Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO EL DÍA 31 DE MARZO DE 2021

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA.
Dª. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
D. FRANCISCO RUEDA SAGASETA.
Dª. ANA BELÉN ABELLÁN GARCÍA.

CONCEJAL-SECRETARIA:

Dª. MAR ÁLVAREZ ÁLVAREZ.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las diez horas y veinticinco minutos del día treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno; bajo la Presidencia de la Alcaldesa, Dª. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por la Concejal-Secretaria, Dª. Mar Álvarez Álvarez; al objeto de celebrar **sesión ordinaria** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asiste Dª. Noelia de la Cruz Chozas.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez, Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejala de Hacienda, Patrimonio, Régimen interior y Transparencia, Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 22/04/2021, 26/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58B050763D56C5DDB741A80CACEF69E6B, ABD39ABC7B8D95947BFC67964B55DA63794EF257
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC20B89FE84B39A324EBB

Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada en fecha 24 de marzo del año en curso, con carácter de ordinaria -que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los/as asistentes.

ÁREA DE GOBIERNO
DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

2º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (7).-

Conocidas las propuestas que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas sobre la base de los informes técnicos emitidos a su vez en los expedientes que más abajo se detallan, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

2.1) **PRIMERO:** Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a **José María Cuesta Polo (Expte. 345/18)** para **construir vivienda unifamiliar con piscina** en **Calle Perejil c/v Hierbabuena -Ref. Catastral 7920002VK0172S0001**, con arreglo a la documentación técnica presentada al efecto en fechas 23 y 24 de febrero de 2021; quedando la presente modificación sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (JGCT 15/01/2019), así como al siguiente:

- **Con carácter previo a la ejecución de obras, en la planta semisótano se deberá solicitar por parte de la propiedad la licencia municipal correspondiente.**

2.2) **"Dejar sobre la mesa"** la solicitud de licencia formulada por la entidad "**FOOD TRUCK PARK S.L." (Expte. 112/19)** para realización de obras consistentes en **instalaciones y actividad para quiosco móvil -container- con terraza** en **Avenida del Madroño nº 6 (parcela E-9.1) - Ref. catastral 9961905VK0196S0001BY-**, y **acondicionamiento de parcela para aparcamiento en parcela E-9.2**.

2.3) **PRIMERO:** Conceder licencia a **Benjamín Dorado Mora (Expte. 153/19)** para realización de obras consistentes en **construir vivienda unifamiliar** en **Calle Honda números 52 – 54 – 56 –Ref. catastrales 2636420VK1123F, 2636421VK1123Y y 2636422VK1123F,** conforme al proyecto de ejecución visado el 12 de marzo de 2020 y el anexo fechado en junio de 2020; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejala de Hacienda, Patrimonio, Régimen interior y Transparencia Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 22/04/2021 26/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58B050763D56C5DDB741A80CACEF69E6B ABD39ABC7B8D95947BFC67964B55DA63794EF257
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC20B89FE84B39A324EBB

- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha; antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico y dar cumplimiento a los condicionantes establecidos en Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la JCCM de fecha 17 de marzo de 2021.**
- **El edificio no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

2.4) **PRIMERO:** Conceder licencia a la Entidad "**MONTALVO Y SANZ S.L." (Expte. 17/21)** para realización de obras consistentes en **construir nave industrial sin uso específico en Calle Sancho Panza nos 18 (37A) y 20 (37B) - Ref. Catastral 1052409VK2105B0001BX y 1052410VK2105B0001WX -,** conforme al proyecto de ejecución visado el 9 de junio de 2016 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **La licencia se concede para la ejecución de obras e instalaciones sin uso específico, no incluyendo aquéllas otras que resulten necesarias para la implantación de una determinada actividad.**
- **Con carácter previo al inicio de la actividad, el usuario final deberá presentar en este Ayuntamiento "DECLARACIÓN RESPONSABLE/COMUNICACIÓN PREVIA" en impreso normalizado que se encuentra a su disposición en el Registro General o en la página web municipal (www.toledo.es), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejala de Hacienda, Patrimonio, Régimen interior y Transparencia Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 22/04/2021 26/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58B050763D56C5DDB741A80CACEF69E6B ABD39ABC7B8D95947BFC67964B55DA63794EF257
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC20B89FE84B39A324EBB

2.5) **PRIMERO y ÚNICO:** Conceder licencia a la mercantil **COAR CONSTRUCCIONES, S.L. (Expte. 24/21)** para **instalar grúa-torre** en la calle Honda números 52-54**,** conforme a la documentación técnica presentada y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **La presente licencia queda supeditada a la previa obtención de licencia para ejecución de las obras de construcción relacionadas con la presente instalación.**
- **Autorización para la puesta en funcionamiento de la grúa por parte de la Delegación de Industria dependiente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.**
- **Documento firmado por la empresa instaladora y por el usuario del cumplimiento de la Norma UNE 58-101-92 que se ha hecho entrega de la grúa al usuario después de comprobar en presencia de éste y del gruista el correcto funcionamiento de los dispositivos de seguridad y que se ha entregado el manual de instrucciones de uso.**
- **Informe de inspección de la grúa emitido por el organismo de control sobre su correcto estado e idoneidad de la documentación.**
- **Certificado de instalación emitido por el técnico competente de la empresa instaladora.**

2.6) **PRIMERO y ÚNICO:** Conceder licencia a la mercantil **EPRYCON, S.L. (Expte. 50/21)** para **instalar grúa-torre en la calle Tintes nº 2,** conforme a la documentación técnica presentada y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Autorización para la puesta en funcionamiento de la grúa por parte de la Delegación de Industria dependiente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.**
- **Documento firmado por la empresa instaladora y por el usuario del cumplimiento de la Norma UNE 58-101-92 que se ha hecho entrega de la grúa al usuario después de comprobar en presencia de éste y del gruista el correcto funcionamiento de los dispositivos de seguridad y que se ha entregado el manual de instrucciones de uso.**
- **Informe de inspección de la grúa emitido por el organismo de control sobre su correcto estado e idoneidad de la documentación.**
- **Certificado de instalación emitido por el técnico competente de la empresa instaladora.**

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejala de Hacienda, Patrimonio, Régimen interior y Transparencia Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 22/04/2021 26/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58B050763D56C5DDB741A80CACEF69E6B ABD39ABC7B8D95947BFC67964B55DA63794EF257
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC20B89FE84B39A324EBB

2.7) En relación con el expediente **225/2020** sobre **solicitud de licencia interesada por Manuel Álvarez Pérez** para **cambio de uso de local a trastero**, en la **Calle Torrijos nº 12 (Referencia Catastral 2237001VK1123E0037GG);** la jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

- **Informe técnico emitido por el Arquitecto Municipal, de fecha 22 de marzo de 2021,** en el que se ponen de manifiesto -entre otros extremos- los siguientes:

1. En la actualidad se encuentra en vigor el Plan General de Ordenación Urbana de Toledo, aprobado definitivamente por Ordenes de la Consejería de Política Territorial de 10 de noviembre de 1986 (D.O.C.M. 18-11-86) y 27 de julio de 1987 (D.O.C.M. 04-08-87).
2. De acuerdo a la Documentación presentada el local cuenta con una superficie de 19,18 m^2 con frente a la vía pública.

   Se compone de dos rectángulos yuxtapuestos el delantero con un frente de 1,85 m y fondo de 3,00 m cuenta con una altura libre de 2,50 m y el interior (con el lado mayor en sentido perpendicular) tiene un frente de 5,45 m por un fondo de 2,50 m y altura libre de 2,10 m. Anteriormente se había destinado a comercio de alimentación estando actualmente sin uso.
3. No existe inconveniente para el cambio de uso solicitado.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante en base a las consideraciones anteriores, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO y ÚNICO: Conceder licencia a **Manuel Álvarez Pérez**, para **cambio de uso de local a trastero** en la **Calle Torrijos nº 12** -Referencia Catastral 2237001VK1123E0037GG-**, con sujeción a los siguientes condicionantes:**

- **La presente licencia no autoriza la ejecución de obras de adaptación al uso pretendido, que deberá ser objeto de la correspondiente licencia específica.**

3º.- LICENCIAS DE PRIMERA UTILIZACIÓN (2).-

3.1) En relación con la **solicitud de licencia municipal de primera utilización** para **vivienda unifamiliar pareada** presentada por **Manuel Rubén García Mateo y Elena Alonso Calviño (Expte. 10/2021)**, ubicada en **Calle Ánade nº 14**; el Servicio de Licencias Urbanísticas emite el siguiente:

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejala de Hacienda, Patrimonio, Régimen interior y Transparencia Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 22/04/2021 26/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58B050763D56C5DDB741A80CACEF69E6B ABD39ABC7B8D95947BFC67964B55DA63794EF257
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC20B89FE84B39A324EBB

INFORME

PRIMERO.- La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 26 de octubre de 2020, concedió licencia de obras a FOMENTO, CONSTRUCCIÓN Y MANAGEMENT SL (Exp. 250/19-263-20) para ejecución entre otras, de **vivienda unifamiliar pareada y piscina** en la **Calle Ánade nº 14**, conforme a proyecto básico presentado al efecto. Con posterioridad, aportado proyecto de ejecución visado en fecha 3 de febrero de 2020, es conformado por la Concejalía de Urbanismo el día 28 de febrero de 2020.

En fecha 26 de junio de 2020, por la Junta de Gobierno de la ciudad (en adelante JGCT) es aprobado proyecto modificado visado el 5 de junio de 2020.

Posteriormente se lleva a efecto la división de la Licencia de obras en cuatro independientes, según documentación técnica presentada en fechas 14 de septiembre y 22 de octubre de 2020, que es objeto de aprobación por la JGCT en fecha 28 de octubre de 2020. En la citada resolución consta igualmente la subrogación de la licencia a favor de Manuel Rubén García Mateo y Elena Alonso Calviño.

Por último, se aporta Proyecto técnico visado en fecha 28 de diciembre de 2020 (ejecución de piscina privada), aprobado en Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 10 de febrero de 2021.

SEGUNDO.- Con fecha 18 de febrero de 2021, se solicita licencia de Primera Utilización, aportando al efecto: Certificado y presupuesto final actualizado de obra expedido por Técnico director de obra y visado por el Colegio Oficial correspondiente, modelo 902 de declaración de bienes inmuebles de naturaleza urbana, sellado por la oficina municipal del Catastro, Certificación expedida por la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones acreditativa del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el R.D. 346/11 (Reglamento regulador de las citadas infraestructuras, BOE. 1-abril-2011), Libro del Edificio suscrito por el Promotor de la obra y copia de licencia municipal de obras.

TERCERO.- Girada visita de inspección, los Servicios Técnicos Municipales emiten informe favorable, de fecha 18 de marzo de 2021, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica presentada.

Igualmente, consta informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 14 de marzo **no se han detectado deficiencias que afecten al Dominio Público, y la instalación de agua y saneamiento ha sido informada** favorablemente por Tagus.

CUARTO.- En el presente expediente se cumplen las prescripciones contenidas en la vigente Ordenanza Municipal de Licencias de Primera Utilización de Edificios (publicada en el nº 93 del B.O.P. de Toledo, de 26 de abril de 1993), así como la modificación del artº. 3.2 (publicada en nº 241 del B.O.P. de Toledo, de 20 de octubre de 1999) y la modificación al apartado segundo del

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejala de Hacienda, Patrimonio, Régimen interior y Transparencia Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 22/04/2021 26/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58B050763D56C5DDB741A80CACEF69E6B ABD39ABC7B8D95947BFC67964B55DA63794EF257
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC20B89FE84B39A324EBB

artículo tercero (publicada en nº 43 del B.O.P. de Toledo, de 23 de febrero de 2004) de la precitada Ordenanza; por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder licencia a **Manuel Rubén García Mateo y Elena Alonso Calviño,** de Primera Utilización para **vivienda unifamiliar pareada** en **Calle Ánade nº 14**, de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales comprensivo de los elementos tributarios necesarios para que se efectúe liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

3.2) En relación con la **solicitud de licencia municipal de primera utilización** para **vivienda unifamiliar pareada y piscina** presentada por Ismael **Gómez García y Belén Gómez Gómez (Expte. 11/2021)** , ubicada en **Calle Ánade nº 18**, el Servicio de Licencias Urbanísticas emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 26 de octubre de 2020, concedió licencia de obras a FOMENTO, CONSTRUCCIÓN Y MANAGEMENT SL (Exp. 250/19-263-20) para **vivienda unifamiliar pareada y piscina** en la **Calle Ánade nº 18**, conforme a proyecto básico presentado al efecto; con posterioridad, aportado proyecto de ejecución visado en fecha 3 de febrero de 2020, es conformado por la Concejalía de Urbanismo el día 28 de febrero de 2020.

En fecha 26 de junio de 2020, por la Junta de Gobierno de la ciudad (en adelante JGCT) es aprobado proyecto modificado visado el 5 de junio de 2020.

Consta escrito de novación de licencia presentado en fecha 10 de junio de 2020 formalizado entre la empresa FOMENTO, CONSTRUCCIÓN Y MANAGEMENT, S.L. y D. Ismael Gómez García y Dª Belén Gómez Gómez, respectivamente, respecto de la citada vivienda.

Posteriormente se lleva a efecto la división de la Licencia de obras en cuatro independientes, según documentación técnica presentada en fechas 14 de septiembre y 22 de octubre de 2020, que es objeto de aprobación por la JGCT en fecha 28 de octubre de 2020; y por último, se aporta Proyecto técnico visado en fecha 28 de diciembre de 2020 (ejecución de piscina privada), aprobado en Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 10 de febrero de 2021.

SEGUNDO.- Con fecha 18 de febrero de 2021, se solicita licencia de Primera Utilización, aportando al efecto: Certificado y presupuesto final actualizado de obra expedido por Técnico director de obra y visado por el Colegio Oficial correspondiente, modelo 902 de declaración de bienes inmuebles de naturaleza urbana, sellado por la oficina municipal del Catastro, Certificación

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejala de Hacienda, Patrimonio, Régimen interior y Transparencia Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 22/04/2021 26/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58B050763D56C5DDB741A80CACEF69E6B ABD39ABC7B8D95947BFC67964B55DA63794EF257
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC20B89FE84B39A324EBB

expedida por la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones acreditativa del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el R.D. 346/11 (Reglamento regulador de las citadas infraestructuras, BOE. 1-Abril-2011), Libro del Edificio suscrito por el Promotor de la obra y copia de licencia municipal de obras.

TERCERO.- Girada visita de inspección, los Servicios Técnicos Municipales emiten informe favorable, de fecha 18 de marzo de 2021, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica presentada.

Igualmente, consta informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 14 de marzo de 2021 señalando que no se han detectado deficiencias que afecten al Dominio Público, y la instalación de agua y saneamiento ha sido informada favorablemente por Tagus.

CUARTO.- En el presente expediente se cumplen las prescripciones contenidas en la vigente Ordenanza Municipal de Licencias de Primera Utilización de Edificios (publicada en el nº 93 del B.O.P. de Toledo, de 26 de abril de 1993), así como la modificación del artº. 3.2 (publicada en nº 241 del B.O.P. de Toledo, de 20 de octubre de 1999) y la modificación al apartado segundo del artículo tercero (publicada en nº 43 del B.O.P. de Toledo, de 23 de febrero de 2004) de la precitada Ordenanza; por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder licencia a **Ismael Gómez García y Belén Gómez Gómez,** de Primera Utilización para **vivienda unifamiliar pareada y piscina** en **Calle Ánade nº 18**, de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales comprensivo de los elementos tributarios necesarios para que se efectúe liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

4º.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (9).-

4.1) En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **Javier Alarcón Mancheño (Expte. 159/21)** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual reducida**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **Avenida Boladiez nº 19**, con denominación comercial "**PIZZERÍA LLUM"** de esta ciudad; licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos, por la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe-propuesta considerando los siguientes:

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejala de Hacienda, Patrimonio, Régimen interior y Transparencia Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 22/04/2021 26/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58B050763D56C5DDB741A80CACEF69E6B ABD39ABC7B8D95947BFC67964B55DA63794EF257
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC20B89FE84B39A324EBB

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Ha sido emitido informe favorable por la Inspección de la Policía Local
- Consta informe emitido por la Tesorería de Fondos Municipales.

Y teniendo en cuenta que:

- Con motivo de las circunstancias excepcionales que desde el pasado ejercicio está atravesando el sector de la hostelería tras la declaración del estado de alarma para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y al objeto de contribuir en la medida de lo posible al mantenimiento de la actividad, **este Ayuntamiento autoriza de forma excepcional la ampliación de la ocupación respecto de la superficie que venía siendo objeto de licencia en años anteriores.**
- La Inspección de la Policía Local en informes emitidos con fecha 18 de marzo del año en curso y posteriormente en fecha 24, **contempla la posibilidad de que pueda ser autorizada una ampliación de la superficie objeto de ocupación al objeto de que, con independencia de las restricciones vigentes en cada momento pueda mantener el número de mesas de temporadas anteriores (6), sin ampliar el mismo.**
- En dicho informe se indica igualmente la ubicación y disposición de la terraza al objeto de cumplir con los requisitos -aforo y distancia de seguridad- establecidos al efecto para evitar la expansión de la pandemia considerando asimismo que el espacio peatonal en la zona no se vea reducido por la ampliación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO: Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO: Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

CUARTO.- Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejala de Hacienda, Patrimonio, Régimen interior y Transparencia Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 22/04/2021 26/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58B050763D56C5DDB741A80CACEF69E6B ABD39ABC7B8D95947BFC67964B55DA63794EF257
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC20B89FE84B39A324EBB

QUINTO.- Lo acordado por la Junta de Gobierno de la ciudad en sesión celebrada el día 20 de enero de 2021 respecto de lo establecido en las Ordenanzas Fiscales para el pago de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local prevista en la Ordenanza núm. 21.

SEXTO.- Lo establecido en la declaración del "Estado de Alarma" por Real Decreto 926/20, de 25 de octubre, prorrogado mediante R.D. 956/20 hasta el día 9 de mayo de 2021, para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2 (BOE. núm. 282 de 25 de octubre) y la adopción de diferentes medidas para afrontar la situación de emergencia de salud pública ocasionada por la COVID-19.

Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica en cada momento, respecto a los locales de ocio y medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento.

A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante en base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican, haciendo constar que **las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores, sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

Titular: **JAVIER ALARCÓN MANCHEÑO**
Tipo: **BAR - CAFETERÍA**
Emplazamiento: **AVENIDA BOLADIEZ, 19**
Denominación comercial: "**PIZZERÍA LLUM"**
Tipo terraza: **ANUAL REDUCIDA**

SUPERFICIE TOTAL TERRAZA **44m^2 (24 + ampliación 20 m$^{2)}$**

NÚMERO DE MESAS AUTORIZADAS: El número de mesas vendrá determinado en función de las medidas en cuanto a aforo máximo y distancia de seguridad que la Autoridad sanitaria establezca en cada momento.

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejala de Hacienda, Patrimonio, Régimen interior y Transparencia Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 22/04/2021 26/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58B050763D56C5DDB741A80CACEF69E6B ABD39ABC7B8D95947BFC67964B55DA63794EF257
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC20B89FE84B39A324EBB

En lo que se refiere a la presente terraza dada la ampliación de superficie que se autoriza, el número de mesas en cada una de las situaciones posibles será el siguiente;

***50% de ocupación : 6 mesas**
*** 75% " " 6 mesas**
***100% " " 6 mesas**

No se podrán apilar más mesas de las autorizadas.

La ampliación de superficie autorizada tiene por finalidad, únicamente cuando ello sea posible, mantener el número de mesas instaladas en ejercicios anteriores; en ningún caso incrementar las mismas.

La licencia no ampara la instalación de veladores al no cumplirse los requisitos establecidos en la normativa sanitaria excepcional de aplicación en la actualidad y no garantizar la seguridad de sus usuarios.

CONDICIONES:

No existe objeción en ampliar la superficie con el fin de poder colocar las seis mesas de las que dispone ya que, en el caso más restrictivo que sería al 50%, podría ocupar una franja de 22 m x 2 m dejando una separación mínima de 1,8 m hasta la fachada y ocupando todo el frente de esta más parte del acerado hasta la esquina del aparcamiento colindante (siempre dejando libre el rebaje para minusválidos).

HORARIO:

El horario de instalación y funcionamiento vendrá determinado en función de las medidas que en cada momento establezca la autoridad sanitaria; no obstante, en situación de normalidad, será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h

La licencia queda igualmente supeditada a todas aquellas medidas que pudieran dictarse en los próximos meses por las autoridades sanitarias en función de la evolución de la pandemia.

Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.

SEGUNDO: Dadas las circunstancias excepcionales expuestas anteriormente, la liquidación de la tasa anual por el aprovechamiento especial del dominio público local se realizará conforme a la ocupación real (expresada en función del número de mesas y no por m2) y efectiva (en función del tiempo de ocupación) que resulte a lo largo de los próximos meses, reajustando el importe de la misma en los términos que en su caso se determinen por este Ayuntamiento.

TERCERO: Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez, Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejala de Hacienda, Patrimonio, Régimen interior y Transparencia, Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 22/04/2021, 26/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58B050763D56C5DDB741A80CACEF69E6B, ABD39ABC7B8D95947BFC67964B55DA63794EF257
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC20B89FE84B39A324EBB

CUARTO: En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (B.O.P. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.
- Se encuentra en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones.

4.2) En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **Haiqin Wang (Expte. 79/21)** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual reducida**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **Calle Marqués de Mendigorría nº 7**, con denominación comercial "**CAFETERÍA MADRID"** de esta ciudad; licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos, por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe-propuesta considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Ha sido emitido informe favorable por la Inspección de la Policía Local
- Consta informe emitido por la Tesorería de Fondos Municipales.

Y teniendo en cuenta que:

- La Inspección de la Policía Local en informe emitido con fecha 26 de marzo del año en curso señala **el número de mesas que podrán ser instaladas en función de los diferentes niveles y restricciones establecidos por la Autoridad sanitaria.**
  En dicho informe se indica igualmente la ubicación y disposición de la terraza al objeto de cumplir con los requisitos -aforo y distancia de seguridad- establecidos al efecto para evitar la expansión de la pandemia

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejala de Hacienda, Patrimonio, Régimen interior y Transparencia Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 22/04/2021 26/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58B050763D56C5DDB741A80CACEF69E6B ABD39ABC7B8D95947BFC67964B55DA63794EF257
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC20B89FE84B39A324EBB

considerando asimismo que el espacio peatonal en la zona no se vea reducido.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO: Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO: Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2.014.

CUARTO.- Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Lo acordado por la Junta de Gobierno de la ciudad en sesión celebrada el día 20 de enero de 2021 respecto de lo establecido en las Ordenanzas Fiscales para el pago de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local prevista en la Ordenanza núm. 21.

SEXTO.- Lo establecido en la declaración del "Estado de Alarma" por Real Decreto 926/20, de 25 de octubre, prorrogado mediante R.D. 956/20 hasta el día 9 de mayo de 2021, para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2 (BOE. núm. 282 de 25 de octubre) y la adopción de diferentes medidas para afrontar la situación de emergencia de salud pública ocasionada por la COVID-19.

Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica en cada momento, respecto a los locales de ocio y medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento.

A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante en base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejala de Hacienda, Patrimonio, Régimen interior y Transparencia Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 22/04/2021 26/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58B050763D56C5DDB741A80CACEF69E6B ABD39ABC7B8D95947BFC67964B55DA63794EF257
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC20B89FE84B39A324EBB

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican, haciendo constar que **las condiciones en cuanto al número de mesas tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores, sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

Titular: **HAIQIN WANG**
Tipo: **BAR CAFETERIA**
Emplazamiento: **CALLE MARQUÉS DE MENDIGORRÍA, 7**
Denominación comercial: "**CAFETERÍA MADRID"**
TIPO TERRAZA: **ANUAL REDUCIDA**
SUPERFICIE TERRAZA: **32m²**

NÚMERO DE MESAS AUTORIZADAS: El número de mesas vendrá determinado en función de las medidas en cuanto a aforo máximo y distancia de seguridad que la Autoridad sanitaria establezca en cada momento.

En lo que se refiere a la presente terraza dada su configuración y superficie, el número de mesas en cada una de las situaciones posibles será el siguiente:

***50% de ocupación : 4 mesas**
*** 75% " " 6 mesas**
***100% " " 8 mesas**

No se podrán apilar más mesas de las autorizadas.

La licencia no ampara la instalación de veladores al no cumplirse los requisitos establecidos en la normativa sanitaria excepcional de aplicación en la actualidad y no garantizarse la seguridad de sus usuarios.

CONDICIONES:

La instalación de la terraza se llevará a cabo frente al establecimiento.

HORARIO:

El horario de instalación y funcionamiento vendrá determinado en función de las medidas que en cada momento establezca la autoridad sanitaria; no obstante, en situación de normalidad será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h

La licencia queda igualmente supeditada a todas aquellas medidas que pudieran dictarse en los próximos meses por las autoridades sanitarias en función de la evolución de la pandemia.

Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez
Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejala de Hacienda, Patrimonio, Régimen interior y Transparencia
Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 22/04/2021
26/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58B050763D56C5DDB741A80CACEF69E6B
ABD39ABC7B8D95947BFC67964B55DA63794EF257
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC20B89FE84B39A324EBB

SEGUNDO: **Dadas las circunstancias excepcionales expuestas anteriormente, la liquidación de la tasa anual por el aprovechamiento especial del dominio público local se realizará conforme a la ocupación real (expresada en función del número de mesas y no por m2) y efectiva (en función del tiempo de ocupación) que resulte a lo largo de los próximos meses, reajustando el importe de la misma en los términos que en su caso se determinen por este Ayuntamiento.**

TERCERO: Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.

CUARTO: En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (B.O.P. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.
- Se encuentra en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones.

4.3) En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **S.L. TREPERPEL (Expte. 74/21)** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **Plaza Padre Juan de Mariana nº 2**, con denominación comercial "**LA FLOR"** de esta ciudad; licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos, por la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe-propuesta considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Ha sido emitido informe favorable por la Inspección de la Policía Local.

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejala de Hacienda, Patrimonio, Régimen interior y Transparencia Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 22/04/2021 26/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58B050763D56C5DDB741A80CACEF69E6B ABD39ABC7B8D95947BFC67964B55DA63794EF257
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC20B89FE84B39A324EBB

- Consta informe emitido por la Tesorería de Fondos Municipales.

Y teniendo en cuenta que:

- La Inspección de la Policía Local en informe emitido con fecha 26 de marzo del año en curso señala **el número de mesas que podrán ser instaladas en función de los diferentes niveles de restricciones establecidos por la Autoridad sanitaria.**
  En dicho informe se indica igualmente la ubicación y disposición de la terraza al objeto de cumplir con los requisitos -aforo y distancia de seguridad- establecidos al efecto para evitar la expansión de la pandemia considerando asimismo que el espacio peatonal en la zona no se vea reducido .

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO: Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO: Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

CUARTO.- Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Lo acordado por la Junta de Gobierno de la ciudad en sesión celebrada el día 20 de enero de 2021 respecto de lo establecido en las Ordenanzas Fiscales para el pago de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local prevista en la Ordenanza núm. 21.

SEXTO.- Lo establecido en la declaración del "Estado de Alarma" por Real Decreto 926/20, de 25 de octubre, prorrogado mediante R.D. 956/20 hasta el día 9 de mayo de 2021, para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2 (BOE. núm. 282 de 25 de octubre) y la adopción de diferentes medidas para afrontar la situación de emergencia de salud pública ocasionada por la COVID-19.

Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica en cada momento, respecto a los locales de ocio y medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejala de Hacienda, Patrimonio, Régimen interior y Transparencia Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 22/04/2021 26/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58B050763D56C5DDB741A80CACEF69E6B ABD39ABC7B8D95947BFC67964B55DA63794EF257
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC20B89FE84B39A324EBB

y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento.

A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante en base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican, haciendo constar que **las condiciones en cuanto al número de mesas tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores.

Titular: **S.L. TREPERPEL**
Tipo: **BAR RESTAURANTE**
Emplazamiento: **PLAZA PADRE JUAN DE MARIANA, 2**
Denominación comercial: "**LA FLOR"**
TIPO TERRAZA: **ANUAL**
SUPERFICIE TERRAZA: **40m²**

NÚMERO DE MESAS AUTORIZADAS: El número de mesas vendrá determinado en función de las medidas en cuanto a aforo máximo y distancia de seguridad que la Autoridad sanitaria establezca en cada momento.

En lo que se refiere a la presente terraza dada su configuración y superficie que se autoriza, el número de mesas en cada una de las situaciones posibles será el siguiente:

***50% de ocupación : 5 mesas**
*** 75% " " 7 mesas**
***100% " " 10 mesas**

No se podrán apilar más mesas de las autorizadas.

La licencia no ampara la instalación de veladores al no cumplirse los requisitos establecidos en la normativa sanitaria excepcional de aplicación en la actualidad y no garantizar la seguridad de sus usuarios.

CONDICIONES:

La ocupación se llevará a efecto en la zona de la plaza, dentro de los pretiles (en su esquina más cercana al establecimiento). No se permite la instalación de mesas auxiliares, armarios ni cualquier otro elemento.

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez, Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejala de Hacienda, Patrimonio, Régimen interior y Transparencia, Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 22/04/2021, 26/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58B050763D56C5DDB741A80CACEF69E6B, ABD39ABC7B8D95947BFC67964B55DA63794EF257
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC20B89FE84B39A324EBB

HORARIO:

El horario de instalación y funcionamiento vendrá determinado en función de las medidas que en cada momento establezca la autoridad sanitaria; no obstante, en situación de normalidad será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h

- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h

La licencia queda igualmente supeditada a todas aquellas medidas que pudieran dictarse en los próximos meses por las autoridades sanitarias en función de la evolución de la pandemia.

Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.

SEGUNDO: Dadas las circunstancias excepcionales expuestas anteriormente, la liquidación de la tasa anual por el aprovechamiento especial del dominio público local se realizará conforme a la ocupación real (expresada en función del número de mesas y no por m2) y efectiva (en función del tiempo de ocupación) que resulte a lo largo de los próximos meses, reajustando el importe de la misma en los términos que en su caso se determinen por este Ayuntamiento.

TERCERO: Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.

CUARTO: En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (B.O.P. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.
- Se encuentra en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones.

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejala de Hacienda, Patrimonio, Régimen interior y Transparencia Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 22/04/2021 26/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58B050763D56C5DDB741A80CACEF69E6B ABD39ABC7B8D95947BFC67964B55DA63794EF257
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC20B89FE84B39A324EBB

4.4) En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **Mariano Velasco Bermejo (Expte. 70/21)** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual y toldo**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **Avenida Río Boladiez nº 30**, con denominación comercial "**ZODIACO"** de esta ciudad; licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos, por la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe-propuesta considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Ha sido emitido informe favorable por la Inspección de la Policía Local
- Consta informe emitido por la Tesorería de Fondos Municipales.

Y teniendo en cuenta que:

- Con motivo de las circunstancias excepcionales que desde el pasado ejercicio está atravesando el sector de la hostelería tras la declaración del estado de alarma para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y al objeto de contribuir en la medida de lo posible al mantenimiento de la actividad, **este Ayuntamiento autorizó de forma excepcional la ampliación de la ocupación respecto de la superficie que venía siendo objeto de licencia en años anteriores.**
- La Inspección de la Policía Local en informe emitido con fecha 26 de marzo del año en curso señala **el número de mesas que podrán ser instaladas en función de los diferentes niveles de restricciones establecidos por la Autoridad sanitaria.**
  En dicho informe se indica igualmente la ubicación y disposición de la terraza al objeto de cumplir con los requisitos -aforo y distancia de seguridad- establecidos al efecto para evitar la expansión de la pandemia considerando asimismo que el espacio peatonal en la zona no se vea reducido por la ampliación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO: Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO: Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejala de Hacienda, Patrimonio, Régimen interior y Transparencia Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 22/04/2021 26/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58B050763D56C5DDB741A80CACEF69E6B ABD39ABC7B8D95947BFC67964B55DA63794EF257
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC20B89FE84B39A324EBB

CUARTO.- Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Lo acordado por la Junta de Gobierno de la ciudad en sesión celebrada el día 20 de enero de 2021 respecto de lo establecido en las Ordenanzas Fiscales para el pago de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local prevista en la Ordenanza núm. 21.

SEXTO.- Lo establecido en la declaración del "Estado de Alarma" por Real Decreto 926/20, de 25 de octubre, prorrogado mediante R.D. 956/20 hasta el día 9 de mayo de 2021, para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2 (BOE. núm. 282 de 25 de octubre) y la adopción de diferentes medidas para afrontar la situación de emergencia de salud pública ocasionada por la COVID-19.

Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica en cada momento, respecto a los locales de ocio y medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento.

A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante en base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican, haciendo constar que **las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores, sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

Titular: **MARIANO VELASCO BERMEJO**
Tipo: **BAR - CAFETERÍA**
Emplazamiento: **AVENIDA RÍO BOLADIEZ, 30**
Denominación comercial: "**ZODIACO"**
TIPO TERRAZA: **ANUAL**

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez, Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejala de Hacienda, Patrimonio, Régimen interior y Transparencia, Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 22/04/2021, 26/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58B050763D56C5DDB741A80CACEF69E6B, ABD39ABC7B8D95947BFC67964B55DA63794EF257
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC20B89FE84B39A324EBB

Superficie toldos**: 1**
SUPERFICIE TOTAL TERRAZA: **48 m2 (24 m2 más ampliación de 24 m2)**

NÚMERO DE MESAS AUTORIZADAS: El número de mesas vendrá determinado en función de las medidas en cuanto a aforo máximo y distancia de seguridad que la Autoridad sanitaria establezca en cada momento.

En lo que se refiere a la presente terraza, atendiendo a su configuración y superficie, el número de mesas será en cada una de las situaciones posibles el siguiente:

***50% de ocupación : 6 mesas**
*** 75% " " 6 mesas**
***100% " " 6 mesas**

No se podrán apilar más mesas de las autorizadas.

La ampliación de superficie autorizada tiene por finalidad, únicamente cuando ello sea posible, mantener el número de mesas instaladas en ejercicios anteriores; en ningún caso incrementar las mismas.

La licencia no ampara la instalacion de veladores al no cumplir los requisitos establecidos en la normativa sanitaria excepcional de aplicación en la actualidad y no garantizar la seguridad de sus usuarios.

CONDICIONES: La instalación de la terraza se ubicará en la acera. La ampliación se llevará a efecto junto a la pérgola al disponer de espacio suficiente, instalando un máximo de 6 mesas.

El toldo deberá permanecer en todo momento con. al menos, dos laterales abiertos.

HORARIO:
El horario de instalación y funcionamiento vendrá determinado en función de las medidas que en cada momento establezca la autoridad sanitaria; no obstante, en situación de normalidad, será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h

La licencia queda igualmente supeditada a todas aquellas medidas que pudieran dictarse en los próximos meses por las autoridades sanitarias en función de la evolución de la pandemia.

Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.

SEGUNDO: **Dadas las circunstancias excepcionales expuestas anteriormente, la liquidación de la tasa anual por el aprovechamiento especial del dominio público local se realizará conforme a la ocupación real (expresada en función del número de mesas y no por m2) y efectiva (en función del tiempo de ocupación) que resulte a lo largo de los próximos**

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejala de Hacienda, Patrimonio, Régimen interior y Transparencia Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 22/04/2021 26/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58B050763D56C5DDB741A80CACEF69E6B ABD39ABC7B8D95947BFC67964B55DA63794EF257
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC20B89FE84B39A324EBB

meses, reajustando el importe de la misma en los términos que en su caso se determinen por este Ayuntamiento.

TERCERO: Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.

CUARTO: En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.
- Se encuentra en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones.

4.5) En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **Mariano Heras Díaz (Expte. 64/21)** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual reducida**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **Calle Arroyo nº 11**, con denominación comercial "**LA ESQUINITA"** de esta ciudad; licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos, por la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe-propuesta considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Ha sido emitido informe favorable por la Inspección de la Policía Local
- Consta informe emitido por la Tesorería de Fondos Municipales.

Y teniendo en cuenta que:

- La Inspección de la Policía Local en informe emitido con fecha 26 de marzo del año en curso señala **el número de mesas que podrán ser instaladas**

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejala de Hacienda, Patrimonio, Régimen interior y Transparencia Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 22/04/2021 26/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58B050763D56C5DDB741A80CACEF69E6B ABD39ABC7B8D95947BFC67964B55DA63794EF257
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC20B89FE84B39A324EBB

en función de los diferentes niveles y restricciones establecidos por la Autoridad sanitaria.

En dicho informe se indica igualmente la ubicación y disposición de la terraza al objeto de cumplir con los requisitos -aforo y distancia de seguridad- establecidos al efecto para evitar la expansión de la pandemia considerando asimismo que el espacio peatonal en la zona no se vea reducido.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO: Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO: Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

CUARTO.- Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Lo acordado por la Junta de Gobierno de la ciudad en sesión celebrada el día 20 de enero de 2021 respecto de lo establecido en las Ordenanzas Fiscales para el pago de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local prevista en la Ordenanza núm. 21.

SEXTO.- Lo establecido en la declaración del "Estado de Alarma" por Real Decreto 926/20, de 25 de octubre, prorrogado mediante R.D. 956/20 hasta el día 9 de mayo de 2021, para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2 (BOE. núm. 282 de 25 de octubre) y la adopción de diferentes medidas para afrontar la situación de emergencia de salud pública ocasionada por la COVID-19.

Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica en cada momento, respecto a los locales de ocio y medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento.

A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejala de Hacienda, Patrimonio, Régimen interior y Transparencia Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 22/04/2021 26/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58B050763D56C5DDB741A80CACEF69E6B ABD39ABC7B8D95947BFC67964B55DA63794EF257
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC20B89FE84B39A324EBB

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante en base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican, haciendo constar que **las condiciones en cuanto al número de mesas tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores, sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

Titular: **HERAS DÍAZ MARIANO**
Tipo: **BAR - CAFETERÍA**
Emplazamiento: **CALLE ARROYO, 11**
Denominación comercial: "**LA ESQUINITA"**
Tipo terraza: **ANUAL REDUCIDA**
SUPERFICIE TERRAZA: **24 m²**

NÚMERO DE MESAS AUTORIZADAS: El número de mesas vendrá determinado en función de las medidas en cuanto a aforo máximo y distancia de seguridad que la Autoridad sanitaria establezca en cada momento.

En lo que se refiere a la presente terraza dada su configuración y superficie, el número de mesas en cada una de las situaciones posibles será el siguiente:

***50% de ocupación : 3 mesas**
*** 75% " " 4 mesas**
***100% " " 6 mesas**

No se podrán apilar más mesas de las autorizadas.

La licencia no ampara la instalación de veladores al no cumplir los requisitos establecidos en la normativa sanitaria excepcional de aplicación en la actualidad al no garantizarse la seguridad de sus usuarios.

CONDICIONES:

La terraza se instalará en el espacio existente junto a la fachada lateral del local, y que se encuentra delimitada perfectamente por la configuración urbanística.

HORARIO:

El horario de instalación y funcionamiento vendrá determinado en función de las medidas que en cada momento establezca la autoridad sanitaria; no obstante, en situación de normalidad será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejala de Hacienda, Patrimonio, Régimen interior y Transparencia Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 22/04/2021 26/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58B050763D56C5DDB741A80CACEF69E6B ABD39ABC7B8D95947BFC67964B55DA63794EF257
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC20B89FE84B39A324EBB

La licencia queda igualmente supeditada a todas aquellas medidas que pudieran dictarse en los próximos meses por las autoridades sanitarias en función de la evolución de la pandemia.

Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.

SEGUNDO: **Dadas las circunstancias excepcionales expuestas anteriormente, la liquidación de la tasa anual por el aprovechamiento especial del dominio público local se realizará conforme a la ocupación real (expresada en función del número de mesas y no por m2) y efectiva (en función del tiempo de ocupación) que resulte a lo largo de los próximos meses, reajustando el importe de la misma en los términos que en su caso se determinen por este Ayuntamiento.**

TERCERO: Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.

CUARTO: En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (B.O.P. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.
- Se encuentra en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones.

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez, Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejala de Hacienda, Patrimonio, Régimen interior y Transparencia, Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 22/04/2021, 26/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58B050763D56C5DDB741A80CACEF69E6B, ABD39ABC7B8D95947BFC67964B55DA63794EF257
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC20B89FE84B39A324EBB

4.6) En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **Jesús Galán Brasal (Expte. 61/21)** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual reducida**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **Calle Real del Arrabal nº 9**, con denominación comercial "**RESTAURANTE ARRABAL"** de esta ciudad; licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos, por la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe-propuesta considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Ha sido emitido informe favorable por la Inspección de la Policía Local
- Consta informe emitido por la Tesorería de Fondos Municipales.

Y teniendo en cuenta que:

- La Inspección de la Policía Local en informe emitido con fecha 26 de marzo del año en curso señala **el número de mesas que podrán ser instaladas en función de los diferentes niveles y restricciones establecidos por la Autoridad sanitaria.**
  En dicho informe se indica igualmente la ubicación y disposición de la terraza al objeto de cumplir con los requisitos -aforo y distancia de seguridad- establecidos al efecto para evitar la expansión de la pandemia considerando asimismo que el espacio peatonal en la zona no se vea reducido.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO: Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO: Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

CUARTO.- Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejala de Hacienda, Patrimonio, Régimen interior y Transparencia Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 22/04/2021 26/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58B050763D56C5DDB741A80CACEF69E6B ABD39ABC7B8D95947BFC67964B55DA63794EF257
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC20B89FE84B39A324EBB

QUINTO.- Lo acordado por la Junta de Gobierno de la ciudad en sesión celebrada el día 20 de enero de 2021 respecto de lo establecido en las Ordenanzas Fiscales para el pago de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local prevista en la Ordenanza núm. 21.

SEXTO.- Lo establecido en la declaración del "Estado de Alarma" por Real Decreto 926/20, de 25 de octubre, prorrogado mediante R.D. 956/20 hasta el día 9 de mayo de 2021, para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2 (BOE. núm. 282 de 25 de octubre) y la adopción de diferentes medidas para afrontar la situación de emergencia de salud pública ocasionada por la COVID-19.

Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica en cada momento, respecto a los locales de ocio y medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento.

A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante en base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican, haciendo constar que **las condiciones en cuanto al número de mesas tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores, sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

Titular: **JESÚS GALÁN BRASAL**
Tipo: **RESTAURANTE**
Emplazamiento: **CALLE REAL DEL ARRABAL, 9**
Denominación comercial: "**RESTAURANTE ARRABAL"**
TIPO TERRAZA: **ANUAL REDUCIDA**
SUPERFICIE TERRAZA: **8m^2**

NÚMERO DE MESAS AUTORIZADAS: El número de mesas vendrá determinado en función de las medidas en cuanto a aforo máximo y distancia de seguridad que la Autoridad sanitaria establezca en cada momento.

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez, Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejala de Hacienda, Patrimonio, Régimen interior y Transparencia, Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 22/04/2021, 26/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58B050763D56C5DDB741A80CACEF69E6B, ABD39ABC7B8D95947BFC67964B55DA63794EF257
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC20B89FE84B39A324EBB

En lo que se refiere a la presente terraza dada su configuración y superficie, el número de mesas en cada una de las situaciones posibles será el siguiente:

*** 50% de ocupación : 1 mesas**
*** 75% " " 1 mesas**
***100% " " 2 mesas**

No se podrán apilar más mesas de las autorizadas.

La licencia no ampara la instalación de veladores al no cumplir los requisitos establecidos en la normativa sanitaria excepcional de aplicación en la actualidad al no garantizarse la seguridad de sus usuarios.

CONDICIONES:

La instalación se llevará a efecto adosada a la fachada del establecimiento, entre la barandilla y la pared.

HORARIO:

El horario de instalación y funcionamiento vendrá determinado en función de las medidas que en cada momento establezca la autoridad sanitaria; no obstante, EN SITUACION DE NORMALIDAD será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h

La licencia queda igualmente supeditada a todas aquellas medidas que pudieran dictarse en los próximos meses por las autoridades sanitarias en función de la evolución de la pandemia.

Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.

SEGUNDO: **Dadas las circunstancias excepcionales expuestas anteriormente, la liquidación de la tasa anual por el aprovechamiento especial del dominio público local se realizará conforme a la ocupación real (expresada en función del número de mesas y no por m2) y efectiva (en función del tiempo de ocupación) que resulte a lo largo de los próximos meses, reajustando el importe de la misma en los términos que en su caso se determinen por este Ayuntamiento.**

TERCERO: Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.

CUARTO: En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez
Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejala de Hacienda, Patrimonio, Régimen interior y Transparencia
Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 22/04/2021
26/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58B050763D56C5DDB8741A80CACEF69E6B
ABD39ABC7B8D95947BFC67964B55DA63794EF257
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC20B89FE84B39A324EBB

- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (B.O.P. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- **Conforme a lo establecido en la Ordenanza reguladora de la rotulación y publicidad en el Casco Histórico de la ciudad, no podrán ubicarse carteles indicadores (cocineros) en la vía pública salvo en el espacio delimitado por la terraza y con las condiciones y requisitos que se establecen en la misma.**
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.
- Se encuentra en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones.

4.7) En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **RUBIGALA S.L. (Expte. 58/21)** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual y toldo**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **Camino de la Huerta nº 9**, con denominación comercial "**LA PIEDRA"** de esta ciudad; licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos, por la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe-propuesta considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Ha sido emitido informe favorable por la Inspección de la Policía Local
- Consta informe emitido por la Tesorería de Fondos Municipales.

Y teniendo en cuenta que:

- Con motivo de las circunstancias excepcionales que desde el pasado ejercicio está atravesando el sector de la hostelería tras la declaración del estado de alarma para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y al objeto de contribuir en la medida de lo posible al mantenimiento de la actividad, **este Ayuntamiento autorizó de forma excepcional la ampliación de la ocupación respecto de la superficie que venía siendo objeto de licencia en años anteriores.**

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejala de Hacienda, Patrimonio, Régimen interior y Transparencia Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 22/04/2021 26/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58B050763D56C5DDB741A80CACEF69E6B ABD39ABC7B8D95947BFC67964B55DA63794EF257
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC20B89FE84B39A324EBB

- La Inspección de la Policía Local en informe emitido con fecha 23 de marzo del año en curso señala **el número de mesas que podrán ser instaladas en función de los diferentes niveles de restricciones establecidos por la Autoridad sanitaria.**
  En dicho informe se indica igualmente la ubicación y disposición de la terraza al objeto de cumplir con los requisitos -aforo y distancia de seguridad- establecidos al efecto para evitar la expansión de la pandemia considerando asimismo que el espacio peatonal en la zona no se vea reducido por la ampliación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO: Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO: Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

CUARTO.- Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Lo acordado por la Junta de Gobierno de la ciudad en sesión celebrada el día 20 de enero de 2.021 respecto de lo establecido en las Ordenanzas Fiscales para el pago de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local prevista en la Ordenanza núm. 21.

SEXTO.- Lo establecido en la declaración del "Estado de Alarma" por Real Decreto 926/20, de 25 de octubre, prorrogado mediante R.D. 956/20 hasta el día 9 de mayo de 2021, para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2 (BOE. núm. 282 de 25 de octubre) y la adopción de diferentes medidas para afrontar la situación de emergencia de salud pública ocasionada por la COVID-19.

Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica en cada momento, respecto a los locales de ocio y medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento.

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejala de Hacienda, Patrimonio, Régimen interior y Transparencia Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 22/04/2021 26/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58B050763D56C5DDB741A80CACEF69E6B ABD39ABC7B8D95947BFC67964B55DA63794EF257
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC20B89FE84B39A324EBB

A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante en base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican, haciendo constar que **las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores, sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

Titular: **RUBIGALA SL**
Tipo: **CERVECERÍA - RESTAURANTE**
Emplazamiento: **CAMINO DE LA HUERTA, 9**
Denominación comercial: "**LA PIEDRA"**
TIPO TERRAZA: **ANUAL**
Superficie toldos**: 1**

SUPERFICIE TOTAL TERRAZA: 35 m2 (32 más ampliación de 3 m2)

NÚMERO DE MESAS AUTORIZADAS: El número de mesas vendrá determinado en función de las medidas en cuanto a aforo máximo y distancia de seguridad que la Autoridad sanitaria establezca en cada momento.

En lo que se refiere a la presente terraza, atendiendo a su configuración y superficie, el número de mesas será en cada una de las situaciones posibles el siguiente:

***50% de ocupación : 6 mesas**
*** 75% " " 6 mesas**
***100% " " 8 mesas**

No se podrán apilar más mesas de las autorizadas.

La ampliación de superficie autorizada tiene por finalidad, únicamente cuando ello sea posible, mantener el número de mesas instaladas en ejercicios anteriores; en ningún caso incrementar las mismas.

La licencia no ampara la instalación de veladores al no cumplirse los requisitos establecidos en la normativa sanitaria excepcional de aplicación en la actualidad y no garantizar la seguridad de sus usuarios.

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejala de Hacienda, Patrimonio, Régimen interior y Transparencia Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 22/04/2021 26/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58B050763D56C5DDB741A80CACEF69E6B ABD39ABC7B8D95947BFC67964B55DA63794EF257
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC20B89FE84B39A324EBB

CONDICIONES: **La terraza se instalará en la zona de estacionamiento, dejando libre la acera y la calzada. Podrán ampliarse unos metros a ambos lados de la superficie habitual, teniendo en cuenta que en el lado norte hay un espacio de tres metros hasta una salida con vado permanente que ya de por sí no es posible utilizar por ningún turismo, se autoriza la ampliación de tres metros lineales en esta zona con el fin de poder instalar un total de 6 mesas.**

El toldo deberá permanecer en todo momento con, al menos, dos laterales abiertos.

HORARIO:

El horario de instalación y funcionamiento vendrá determinado en función de las medidas que en cada momento establezca la autoridad sanitaria; no obstante, en situación de normalidad, será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h

La licencia queda igualmente supeditada a todas aquellas medidas que pudieran dictarse en los próximos meses por las autoridades sanitarias en función de la evolución de la pandemia.

Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.

SEGUNDO: **Dadas las circunstancias excepcionales expuestas anteriormente, la liquidación de la tasa anual por el aprovechamiento especial del dominio público local se realizará conforme a la ocupación real (expresada en función del número de mesas y no por m2) y efectiva (en función del tiempo de ocupación) que resulte a lo largo de los próximos meses, reajustando el importe de la misma en los términos que en su caso se determinen por este Ayuntamiento.**

TERCERO: Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.

CUARTO: En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (B.O.P. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez, Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejala de Hacienda, Patrimonio, Régimen interior y Transparencia, Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 22/04/2021, 26/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58B050763D56C5DDB741A80CACEF69E6B, ABD39ABC7B8D95947BFC67964B55DA63794EF257
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC20B89FE84B39A324EBB

- Se encuentra en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones.

4.8) En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **Enrique Vélez López (Expte. 57/21)** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual y toldo**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **Calle Madre Vedruna s/n**, con denominación comercial "**CASA VÉLEZ"** de esta ciudad; licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos, por la jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe-propuesta considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Ha sido emitido informe favorable por la Inspección de la Policía Local
- Consta informe emitido por la Tesorería de Fondos Municipales.

Y teniendo en cuenta que:

- La Inspección de la Policía Local en informe emitido con fecha 26 de marzo del año en curso señala **el número de mesas que podrán ser instaladas en función de los diferentes niveles y restricciones establecidos por la Autoridad sanitaria.**
  En dicho informe se indica igualmente la ubicación y disposición de la terraza al objeto de cumplir con los requisitos -aforo y distancia de seguridad- establecidos al efecto para evitar la expansión de la pandemia considerando asimismo que el espacio peatonal en la zona no se vea reducido.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO: Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO: Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejala de Hacienda, Patrimonio, Régimen interior y Transparencia Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 22/04/2021 26/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58B050763D56C5DDB741A80CACEF69E6B ABD39ABC7B8D95947BFC67964B55DA63794EF257
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC20B89FE84B39A324EBB

CUARTO.- Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Lo acordado por la Junta de Gobierno de la ciudad en sesión celebrada el día 20 de enero de 2.021 respecto de lo establecido en las Ordenanzas Fiscales para el pago de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local prevista en la Ordenanza núm. 21.

SEXTO.- Lo establecido en la declaración del "Estado de Alarma" por Real Decreto 926/20, de 25 de octubre, prorrogado mediante R.D. 956/20 hasta el día 9 de mayo de 2021, para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2 (BOE. núm. 282 de 25 de octubre) y la adopción de diferentes medidas para afrontar la situación de emergencia de salud pública ocasionada por la COVID-19.

Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica en cada momento, respecto a los locales de ocio y medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento.

A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante en base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican, haciendo constar que **las condiciones en cuanto al número de mesas tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores, sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

Titular: **ENRIQUE VÉLEZ LÓPEZ**
Tipo: **BAR- CAFETERÍA**
Emplazamiento: **CALLE MADRE VEDRUNA s/n**
Denominación comercial: "**CASA VÉLEZ"**
TIPO TERRAZA: **ANUAL**

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez, Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejala de Hacienda, Patrimonio, Régimen interior y Transparencia, Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 22/04/2021, 26/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58B050763D56C5DDB741A80CACEF69E6B, ABD39ABC7B8D95947BFC67964B55DA63794EF257
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC20B89FE84B39A324EBB

Superficie toldos**: 1**
SUPERFICIE TERRAZA: **32 m²**

NÚMERO DE MESAS AUTORIZADAS: El número de mesas vendrá determinado en función de las medidas en cuanto a aforo máximo y distancia de seguridad que la Autoridad sanitaria establezca en cada momento.

En lo que se refiere a la presente terraza dada su configuración y superficie, el número de mesas en cada una de las situaciones posibles será el siguiente:

***50% de ocupación : 4 mesas**
*** 75% " " 6 mesas**
***100% " " 8 mesas**

No se podrán apilar más mesas de las autorizadas.

La licencia no ampara la instalación de veladores al no cumplir los requisitos establecidos en la normativa sanitaria excepcional de aplicación en la actualidad al no garantizarse la seguridad de sus usuarios.

CONDICIONES:

La terraza se instalará delante del establecimiento, con una distancia mínima a la fachada de dos metros. La superficie de la terraza deberá ajustarse al espacio del toldo. Se deberá retirar todas las sillas y mesas apiladas que exceden del número solicitado.

El toldo deberá permanecer en todo momento con todos laterales abiertos.

HORARIO:

El horario de instalación y funcionamiento vendrá determinado en función de las medidas que en cada momento establezca la autoridad sanitaria; no obstante, en situación de normalidad será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h

La licencia queda igualmente supeditada a todas aquellas medidas que pudieran dictarse en los próximos meses por las autoridades sanitarias en función de la evolución de la pandemia.

Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.

SEGUNDO: **Dadas las circunstancias excepcionales expuestas anteriormente, la liquidación de la tasa anual por el aprovechamiento especial del dominio público local se realizará conforme a la ocupación real (expresada en función del número de mesas y no por m2) y efectiva (en función del tiempo de ocupación) que resulte a lo largo de los próximos meses, reajustando el importe de la misma en los términos que en su caso se determinen por este Ayuntamiento.**

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez, Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejala de Hacienda, Patrimonio, Régimen interior y Transparencia, Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 22/04/2021, 26/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58B050763D56C5DDB741A80CACEF69E6B, ABD39ABC7B8D95947BFC67964B55DA63794EF257
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC20B89FE84B39A324EBB

TERCERO: Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.

CUARTO: En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (B.O.P. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.
- Se encuentra en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones.

4.9) En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **PIZZA BUENAVISTA S.L. (Expte. 24/21)** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **Ronda Buenavista nº 45**, con denominación comercial "**PIZZA BUM"** de esta ciudad; licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos, por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe-propuesta considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Ha sido emitido informe favorable por la Inspección de la Policía Local
- Consta informe emitido por la Tesorería de Fondos Municipales.

Y teniendo en cuenta que:

- La Inspección de la Policía Local en informe emitido con fecha 17 de marzo del año en curso señala **el número de mesas que podrán ser instaladas en función de los diferentes niveles y restricciones establecidos por la Autoridad sanitaria.**

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejala de Hacienda, Patrimonio, Régimen interior y Transparencia Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 22/04/2021 26/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58B050763D56C5DDB741A80CACEF69E6B ABD39ABC7B8D95947BFC67964B55DA63794EF257
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC20B89FE84B39A324EBB

En dicho informe se indica igualmente la ubicación y disposición de la terraza al objeto de cumplir con los requisitos -aforo y distancia de seguridad- establecidos al efecto para evitar la expansión de la pandemia considerando asimismo que el espacio peatonal en la zona no se vea reducido.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO: Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO: Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

CUARTO.- Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Lo acordado por la Junta de Gobierno de la ciudad en sesión celebrada el día 20 de enero de 2021 respecto de lo establecido en las Ordenanzas Fiscales para el pago de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local prevista en la Ordenanza núm. 21.

SEXTO.- Lo establecido en la declaración del "Estado de Alarma" por Real Decreto 926/20, de 25 de octubre, prorrogado mediante R.D. 956/20 hasta el día 9 de mayo de 2021, para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2 (BOE. núm. 282 de 25 de octubre) y la adopción de diferentes medidas para afrontar la situación de emergencia de salud pública ocasionada por la COVID-19.

Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica en cada momento, respecto a los locales de ocio y medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento.

A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejala de Hacienda, Patrimonio, Régimen interior y Transparencia Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 22/04/2021 26/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58B050763D56C5DDB741A80CACEF69E6B ABD39ABC7B8D95947BFC67964B55DA63794EF257
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC20B89FE84B39A324EBB

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante en base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican, haciendo constar que las condiciones en cuanto al número de mesas tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores, sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

Titular: **PIZZA BUENAVISTA SL**
Tipo: **RESTAURANTE PIZZERÍA**
Emplazamiento: **RONDA BUENAVISTA, 45**
Denominación comercial: "**PIZZA BUM"**
Tipo terraza: **ANUAL**
SUPERFICIE TERRAZA: **60 m²**

NÚMERO DE MESAS AUTORIZADAS: El número de mesas vendrá determinado en función de las medidas en cuanto a aforo máximo y distancia de seguridad que la Autoridad sanitaria establezca en cada momento.

En lo que se refiere a la presente terraza dada su configuración y superficie, el número de mesas en cada una de las situaciones posibles será el siguiente:

***50% de ocupación : 7 mesas**
*** 75% " " 10 mesas**
***100% " " 15 mesas**

No se podrán apilar más mesas de las autorizadas.

La licencia no ampara la instalación de veladores al no cumplir los requisitos establecidos en la normativa sanitaria excepcional de aplicación en la actualidad al no garantizarse la seguridad de sus usuarios.

CONDICIONES:
La terraza se instalará en la acera frente a la fachada del establecimiento.

HORARIO:
El horario de instalación y funcionamiento vendrá determinado en función de las medidas que en cada momento establezca la autoridad sanitaria; no obstante, en situación de normalidad será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez, Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejala de Hacienda, Patrimonio, Régimen interior y Transparencia, Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 22/04/2021, 26/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58B050763D56C5DDB741A80CACEF69E6B, ABD39ABC7B8D95947BFC67964B55DA63794EF257
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC20B89FE84B39A324EBB

La licencia queda igualmente supeditada a todas aquellas medidas que pudieran dictarse en los próximos meses por las autoridades sanitarias en función de la evolución de la pandemia.

Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.

SEGUNDO: **Dadas las circunstancias excepcionales expuestas anteriormente, la liquidación de la tasa anual por el aprovechamiento especial del dominio público local se realizará conforme a la ocupación real (expresada en función del número de mesas y no por m2) y efectiva (en función del tiempo de ocupación) que resulte a lo largo de los próximos meses, reajustando el importe de la misma en los términos que en su caso se determinen por este Ayuntamiento.**

TERCERO: Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.

CUARTO: En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (B.O.P. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

  Se encuentra en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones.

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejala de Hacienda, Patrimonio, Régimen interior y Transparencia Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 22/04/2021 26/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58B050763D56C5DDB741A80CACEF69E6B ABD39ABC7B8D95947BFC67964B55DA63794EF257
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC20B89FE84B39A324EBB

5º.- CONTESTACIÓN A CUESTIONES PLANTEADAS POR USUARIOS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, RELACIONADAS CON LA LICITACIÓN DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA FONTANERÍA Y FUENTES DE PARQUES Y JARDINES DE TITULARIDAD Y CONSERVACIÓN MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOLEDO" (SERVICIOS 6/21).-

Antecedentes.- Con fecha 19 de marzo de 2021 se publicó en la Plataforma de Contratos del Sector Público el Anuncio de Licitación del Procedimiento para la adjudicación del Contrato relativo a "**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA FONTANERÍA Y FUENTES DE PARQUES Y JARDINES DE TITULARIDAD Y CONSERVACIÓN MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOLEDO.**"

Dentro del procedimiento de licitación, se prevé un periodo para la contestación de cuestiones relacionadas con el mismo, que los interesados registrados en la plataforma pueden formular a través del cauce electrónico habilitado para el mismo.

El tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y las respuestas formuladas por los servicios dependientes del órgano de contratación son las recogidas en el siguiente Anexo, que se eleva para su aprobación por este órgano de Contratación:

"Anexo.- Preguntas y respuestas

Usuario que pregunta	*stellapinheiro*
Actualización	*25-03-2021 15:59*

Buenas tardes,

1) Me gustaria saber si hay que subrogar personal y si nos podria facilitar el listado?

2) Además cuando es la visita y como podriamos acudir?

RESPUESTA:

En cuanto a la cuestión 1 planteada)

****No es subrogable el personal.***

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejala de Hacienda, Patrimonio, Régimen interior y Transparencia Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 22/04/2021 26/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58B050763D56C5DDB741A80CACEF69E6B ABD39ABC7B8D95947BFC67964B55DA63794EF257
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC20B89FE84B39A324EBB

En cuanto a la cuestión 2 planteada)

**** Se publicó el anuncio de la visita en la PCSP el día 26/03/2021 09:39:25."***

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar el tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y las respuestas formuladas por los servicios dependientes del órgano de contratación recogidas en el Anexo que antecede.

6º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 01/21 DERIVADA DEL CONTRATO DE OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE REFORMA DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA DOS VIVIENDAS Y SALA POLIVALENTE.-

Descripción del expediente:

Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 01/21 OBRAS 10/16
Importe total	2.490,00 €
Antecedentes/Observaciones	OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE REFORMA DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA DOS VIVIENDAS Y SALA POLIVALENTE
Tercero	B45316692 CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO ESCOBAR ROMERO SLU

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Expediente de liquidación a 0 del contrato.
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
5. Informe jurídico favorable emitido en fecha 22 de los corrientes por la Jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 710/2021)

Habida cuenta de la documentación antedicha, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejala de Hacienda, Patrimonio, Régimen interior y Transparencia Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 22/04/2021 26/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58B050763D56C5DDB741A80CACEF69E6B ABD39ABC7B8D95947BFC67964B55DA63794EF257
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC20B89FE84B39A324EBB

- **Autorizar la devolución de la garantía definitiva 01/21 derivada del contrato relativo a obras comprendidas en el proyecto de reforma de edificio municipal para dos viviendas y Sala Polivalente (Obras 10/16), por importe de 2.490,00 euros.**

7º.- PRÓRROGA 1ª Y ÚNICA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APERTURA, CIERRE Y VIGILANCIA DEL REMONTE UBICADO EN EL PASEO DE RECAREDO.-

Descripción del expediente:

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios Medioambientales y Transición Ecológica
Unidad Gestora	32104 - Sección Ingeniería Industrial
Objeto del contrato	PRÓRROGA 1. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APERTURA, CIERRE Y VIGILANCIA DEL REMONTE UBICADO EN EL PASEO DE RECAREDO
Tipo de Contrato	2. Servicios
Fecha de formalización del contrato	17/05/2019
Plazo de duración prevista	31/05/2022
Contratista	U13627500 UTE ANDANZA EMPLEA - INDA SERVICIOS PROFESIONALES
Aplicación presupuestaria	32102.1532.210.05
Precio del contrato (IVA incluido)	59.981,15 €
Duración de la prórroga propuesta	12
Nº de la Prórroga	Primera y última
Periodo comprendido	Entre 01/06/2021 hasta 31/05/2022

El expediente contiene la siguiente documentación mínima:

- Contrato formalizado sobre el asunto referenciado.
- Propuesta de prórroga con el tercero indicado.
- Propuesta de aprobación de la prórroga del contrato referenciado y del gasto correspondiente en fase AD.
- RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Conformidad del tercero indicado.
- Informe jurídico favorable emitido en fecha 25 de marzo de 2021 por la Secretaría General de Gobierno.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 744/2021)

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejala de Hacienda, Patrimonio, Régimen interior y Transparencia Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 22/04/2021 26/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58B050763D56C5DDB741A80CACEF69E6B ABD39ABC7B8D95947BFC67964B55DA63794EF257
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC20B89FE84B39A324EBB

Habida cuenta de la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe total de 59.981,15 € euros (IVA incluido).

SEGUNDO.- Autorizar la **prórroga primera y única** del contrato de "PRESTACION DE SERVICIO DE APERTURA, CIERRE Y VIGILANCIA DEL REMONTE UBICADO EN EL PASEO DE RECAREDO" suscrito con (U13627500) UTE ANDANZA EMPLEA - INDA SERVICIOS PROFESIONALES, por un periodo de 12 meses comprendido del 01/06/2021 hasta 31/05/2022.

8º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO FEDER (IDAE) PARA CONTRATACION DE OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DEL BARRIO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA DE TOLEDO, COFINANCIADAS EN UN 80% POR EL FEDER, EN EL MARCO DEL POCS 2014-2020 (OBRAS 1/21).-

Descripción del expediente:

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios Medioambientales y Transición Ecológica
Unidad Gestora	32104 - Sección Ingeniería Industrial
Objeto del contrato	FEDER (IDAE) CONTRATACIÓN OBRAS PROYECTO DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ESTACIÓN DEPURA OBRAS 01/21
Tipo de Contrato	3. Obras
Procedimiento	Abierto simplificado Matemáticos y Juicio Valor
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32104/1602/60200
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	289.905,55 €
Valor estimado	239.531,36 €
Duración	5 MESES
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejala de Hacienda, Patrimonio, Régimen interior y Transparencia Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 22/04/2021 26/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58B050763D56C5DDB741A80CACEF69E6B ABD39ABC7B8D95947BFC67964B55DA63794EF257
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC20B89FE84B39A324EBB

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 03/02/2021.
CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 05/02/2021.
CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 26/02/2021
PROPOSICIONES FORMULADAS: 2 PROPOSICIONES FORMULADAS.
ACTA APERTURA SOBRES A: 04/03/2021
ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Sesión Ordinaria de la Junta de Contratación de 11 de marzo de 2021: Dar cuenta del informe motivado de valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, emitido por la Unidad Gestora, así como la apertura de los sobres B, de Proposición económica/criterios matemáticos, automáticos, presentados para optar a la adjudicación del contrato referenciado; y propuesta de adjudicación.
- Propuesta de económica tramitada por la Unidad Gestora del expediente, de adjudicación en fase D y con determinación del tercero propuesto como adjudicatario por la Junta de Contratación.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 772/2021).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar las obras objeto del presente contrato, al resultar la mejor oferta, a favor de la suscrita por "FCC AQUALIA S.A. Zona I"; en los siguientes términos:

- **Adjudicatario/a**: FCC AQUALIA, S.A. Zona I (C.I.F. A-26019992)
- **Precio de adjudicación**: 265.263,57 €
- **Importe de adjudicación**:
  - Importe neto: 219.226,09 €.
  - IVA (21 %): 46.037,48 €.
  - Total: 265.263,57 €
- **Duración del contrato: CINCO** (5) meses.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada.

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejala de Hacienda, Patrimonio, Régimen interior y Transparencia Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 22/04/2021 26/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58B050763D56C5DDB741A80CACEF69E6B ABD39ABC7B8D95947BFC67964B55DA63794EF257
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC20B89FE84B39A324EBB

9º.- AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE RÍO JARAMA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE TOLEDO, COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FEDER, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020, (OBRAS 14/19).-

Datos del expediente:

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios Medioambientales y Transición Ecológica
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	AMPLIACIÓN PLAZO EJECUCIÓN OBRAS COFINANCIADAS UN 80% POR FEDER PRYTO ACONDICIONAMIENTO CALLE RÍO JARAMA EN POLÍGONO INDUSTRIAL
Tipo de Contrato	3. Obras
Fecha de formalización del contrato	08/06/2020
Plazo de duración prevista	3
Contratista	B45259868 ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS SL
Aplicación presupuestaria	21204/4221/61100; C.P.: 2018.2.OT6.OE1.2. EXP.2
Periodo comprendido	Entre 02/04/2021 hasta 02/07/2021

Documentación que integra el expediente:

1. Contrato formalizado sobre el asunto referenciado de fecha de 8 de junio de 2020.
2. Conformidad del contratista en forma de solicitud de ampliación del plazo de ejecución del tercero indicado de fecha 17/03/2021.
3. Informe del responsable de la Dirección Técnica sobre la ampliación del plazo de ejecución solicitado de fecha 29/03/2021, conforme al artículo 195.2 de la Ley 9/17 de Contratos del Sector Público.
4. Propuesta de aprobación de la Unidad Gestora sobre la ampliación del plazo respecto del contrato con el tercero indicado, de fecha 30/03/2021, conforme al artículo 195.2 de la Ley 9/17 de Contratos del Sector Público y de conformidad con el informe de la Dirección técnica, por el que se indica que el retraso en el inicio efectivo de la ejecución de la obra no es imputable al contratista.
5. Informe jurídico favorable emitido en fecha 30 de marzo de 2021 por la Secretaría General de Gobierno.
6. Informe Control Previo en fase AD (Rfª 781/2021)

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejala de Hacienda, Patrimonio, Régimen interior y Transparencia Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 22/04/2021 26/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58B050763D56C5DDB741A80CACEF69E6B ABD39ABC7B8D95947BFC67964B55DA63794EF257
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC20B89FE84B39A324EBB

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la ampliación del plazo de ejecución del contrato suscrito con (B45259868) ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L., de **obras comprendidas en el Proyecto de acondicionamiento de la Calle Río Jarama en el Polígono Industrial de Toledo, cofinanciado en un 80% por el FEDER, en el marco del "PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020" (Obras 14/19), por un periodo de 3 meses comprendido desde 02/04/2021 hasta 02/07/2021.**

10º.- AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CALLE RÍO GUADARRAMA EN TOLEDO, COFINANCIADO UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020 Y GESTIONADO POR EL IDEA (OBRAS07/20).-

Datos del expediente:

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios Medioambientales y Transición Ecológica
Unidad Gestora	32104 - Sección Ingeniería Industrial
Objeto del contrato	AMPLIACIÓN PLAZO EJECUCIÓN OBRAS RENOVACIÓN DE INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO CALLE RÍO GUADARRAMA COFINANCIADAS POR EL FEDER
Tipo de Contrato	3. Obras
Fecha de formalización del contrato	06/10/2020
Plazo de duración prevista	27/04/2021
Contratista	A59087361 CITELUM IBÉRICA S.A.
Aplicación presupuestaria	32104/1651/61100
Periodo comprendido	Entre 06/04/2021 hasta 27/04/2021

Documentación que integra el expediente:

1. Contrato formalizado.
2. Informe de la dirección técnica
3. Conformidad del contratista.
4. Propuesta de aprobación de la UG.
5. favorable emitido en fecha 30 de marzo de 2021 por la Secretaría General de Gobierno.

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejala de Hacienda, Patrimonio, Régimen interior y Transparencia Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 22/04/2021 26/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58B050763D56C5DDB741A80CACEF69E6B ABD39ABC7B8D95947BFC67964B55DA63794EF257
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC20B89FE84B39A324EBB

6. Informe Control Previo en fase AD (Rfª 782/2021).

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Autorizar la ampliación de la ejecución del contrato de obras de renovación de instalación de alumbrado público de la calle Río Guadarrama cofinanciadas por el FEDER,** adjudicadas a la mercantil CITELUM IBÉRICA, S.A.; **en 3 (tres) semanas, con una finalización prevista para el 27 de abril de 2021.**

11º.- CERTIFICACIONES CORRESPONDIENTES A EJECUCIÓN DE LAS OBRAS O INSTALACIONES DEMANDADAS POR PARTICULARES, A REALIZAR EN EL SUELO Y SUBSUELO DE LA RED VIARIA Y ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO MUNICIPAL QUE AFECTEN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTROS (PRÓRROGA MES DE FEBRERO DE 2021).-

Documentación obrante en el expediente:

- Acta de Recepción de las obras descritas en el epígrafe, de fecha 28 de febrero de 2021.
- **Certificación número 8 por importe total de SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS UN EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (62.701,15 €) una vez firmadas por la Dirección de Obras y el contratista; correspondiente a la prórroga del mes de febrero de 2021.**
- Propuesta de aprobación de dicha certificación, formulada por la Jefatura de la Sección de Obras Públicas.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- **Aprobar la Certificación número 8 (OCHO) derivada de la "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS O INSTALACIONES DEMANDADAS POR PARTICULARES, A REALIZAR EN EL SUELO Y SUBSUELO DE LA RED VIARIA Y ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO MUNICIPAL QUE AFECTEN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTROS", por importe total de SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS UN EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (62.701,15 €); correspondiente a la prórroga del mes de febrero de 2021.**

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejala de Hacienda, Patrimonio, Régimen interior y Transparencia Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 22/04/2021 26/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58B050763D56C5DDB741A80CACEF69E6B ABD39ABC7B8D95947BFC67964B55DA63794EF257
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC20B89FE84B39A324EBB

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y PATRIMONIO HISTÓRICO

12º.- RECURSOS POTESTATIVOS DE REPOSICIÓN PLANTEADOS EN EL EXPEDIENTE DE SERVICIOS 27/20, CONTRATO SERVICIOS VARIOS (5 LOTES) PARA LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN EFEMÉRIDES VIII CENTENARIO DEL REY ALFONSO X EL SABIO.-

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Visto que con fecha de 19 de febrero de 2021 la Junta de Contratación adopta acuerdo en virtud del cual excluye a PRODUCCIONES MÚLTIPLE, S. L. de la licitación en los Lotes 1 y 2 del contrato de "*Ejecución de los trabajos consistentes en servicios varios (5 Lotes) para la realización de la efeméride del VIII CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL REY ALFONSO X EL SABIO*."

El citado acuerdo se fundamenta en el informe motivado emitido por la Unidad Gestora encargada de la valoración del procedimiento, relativo al estudio de la justificación presentada por PRODUCCIONES MÚLTIPLE, S. L, en relación a sus ofertas (Lotes 1 y 2), que se encontraron desproporcionadas y que la Junta de Contratación hizo suyo.

SEGUNDO.- Visto que con fecha de 22 de marzo de 2021, D. Javier González Martín en nombre y representación de PRODUCCIONES MÚLTIPLE, S.L. formula Recurso potestativo de Reposición frente al citado acuerdo de la Junta de Contratación de 19 de febrero de 2021.

TERCERO.- Visto que con fecha de 29 de marzo de 2021 se emite informe por la Secretaría General de Gobierno, en el que se indica literalmente lo siguiente:

"***ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS***

1.- Con fecha de 19 de febrero de 2021 la Junta de Contratación adopta acuerdo, en virtud del cual excluye a PRODUCCIONES MÚLTIPLE, S. L, de la licitación en los Lotes 1 y 2 del contrato de "Ejecución de los trabajos consistentes en servicios varios (5 Lotes) para la realización de la efeméride del VIII CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL REY ALFONSO X EL SABIO."

El citado acuerdo se fundamenta en el informe motivado emitido por la Unidad Gestora encargada de la valoración del procedimiento, relativo al estudio de la justificación presentada por PRODUCCIONES MÚLTIPLE, S. L, en relación a sus ofertas (Lotes 1 y 2), que se encontraron desproporcionadas y que la Junta de Contratación hizo suyo.

2.- El 22 de marzo de 2021, D. Javier González Martín en nombre y representación, de PRODUCCIONES MÚLTIPLE, S. L formula Recurso potestativo de Reposición, frente al citado acuerdo de la Junta de Contratación de 19 de febrero de 2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. – *Recurso interpuesto: El interesado formula Recurso potestativo de Reposición, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante LPACAP.*

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejala de Hacienda, Patrimonio, Régimen interior y Transparencia Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 22/04/2021 26/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58B050763D56C5DDB741A80CACEF69E6B ABD39ABC7B8D95947BFC67964B55DA63794EF257
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC20B89FE84B39A324EBB

El error en la calificación del recurso en el que incurre el recurrente, al tratarse materialmente de un Recurso de Alzada, toda vez que la Junta de Contratación actúa con autonomía funcional, y se considera dependiente del órgano de contratación que nombra sus miembros, y por ende a su Presidente, conforme al artículo 121.1 de la LPAC, no es obstáculo para su tramitación, al deducirse su verdadero carácter, como exige el apartado 2 del artículo 115 de la LPAC.

***SEGUNDO. –** Plazo de interposición. El recurso se ha interpuesto dentro del plazo de un mes previsto en el apartado 1 del artículo 122 de la LPACAP*

***TERCERO. –** Carácter recurrible del acto. El acto que se recurre al excluir a la mercantil recurrente, de la licitación en los Lotes 1 y 2 del contrato, en la medida en que determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, y, por lo tanto, se trata de un acto de trámite cualificado, se considera recurrible con arreglo a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 112 de la LPACAP.*

***CUARTO. –** Legitimación. La ostenta el recurrente, en virtud del artículo 4 de la LPACAP.*

***QUINTO. –** Plazo de resolución y notificación y órgano competente: Un mes, como determina el apartado 2 del artículo 122 de la LPACAP.*

La Junta de Gobierno con fecha de 26 de junio de 2019 designó a lo miembros de la Junta de Contratación, de modo que, corresponde a dicha Junta de Gobierno la competencia para la resolución del recurso planteado de acuerdo con el artículo 121.1 de la LPAC.

***SEXTO. –** Sentido del silencio: Desestimatorio al preverlo así el apartado 1 del artículo 24 de la LPACAP.*

***SÉPTIMO. –** Fondo del asunto. Exclusión del Lote 1*

7.1. Señala la mercantil recurrente que la oferta formulada es calificada anormal o desproporcionada teniendo en cuenta únicamente los criterios económicos (precio) establecidos en el art. 85 RGLCAP, por lo que las alegaciones de Producciones Múltiple S. L., se dirigen básicamente a explicar los motivos de su bajo nivel de precios o costes, único parámetro que se ha tenido en cuenta para calificar la oferta como anormal o desproporcionada es el precio.

Debe tenerse en cuenta en tal sentido que la oferta formulada supone una baja del 53,69% sobre el presupuesto base de licitación, y del 32,82 % sobre la media de las ofertas presentadas.

7.2 Añade el recurrente que sus alegaciones, son desestimadas por considerarse incompletas e imprecisas por:

a) No desglosar el coste real detallado de los trabajadores.
b) No presentar el pertinente cuadro de costes correspondiente a la utilización del material, equipos y programas, vehículos, almacenes e instalaciones que se van a utilizar.
c) No justificar en base a qué criterio se ha tomado la decisión de realizar una provisión de 1.400,00 € para cubrir desplazamientos, a razón de 0,23€/km.
d) No aportar ningún desglose del coste de los gastos fijos o asociados que pudiera acreditar la oferta presentada.

El presupuesto base de licitación del Lote 1 Producción Audiovisual, que asciende a 18.029€, se desglosa en:

- *Costes directos: 14.900 € (Costes salariales incluida cuota Seguridad social: 8.850€ + Costes materiales: 3.730€ + Gastos generales y beneficios industrial: 2.320€)*

- *Costes indirectos: 3.129 € (21%IVA)*

Tiene razón el recurrente cuando alega que, el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en Resolución 283/2020 de 27 de febrero de 2020, recurso 1568/2019 señaló que "no es necesario que el licitador proceda al desglose exhaustivo de todos los componentes de su oferta económica, sino que basta con que aporte argumentos que permitan explicar la viabilidad y seriedad de su oferta."

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez, Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejala de Hacienda, Patrimonio, Régimen interior y Transparencia, Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 22/04/2021, 26/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58B050763D56C5DDB741A80CACEF69E6B, ABD39ABC7B8D95947BFC67964B55DA63794EF257
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC20B89FE84B39A324EBB

Ahora bien, como matiza el propio Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en Resolución 1120/2020 de 16 de octubre de 2020, recurso 896/2020, "la exhaustividad de la justificación aportada por el licitador habrá de ser tanto mayor cuanto mayor sea la baja en que haya incurrido la oferta, por relación con el resto de ofertas presentadas. Y del mismo modo, a menor porcentaje de baja, menor grado de exhaustividad en la justificación que se ofrezca", como también indican las resoluciones del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales 559/2014 de 22 de julio de 2014, recurso 529/2014 y 662/2014 de 12 de septiembre de 2014, recursos nº 659 y 706/2014.

En este caso, no solo ha sido muy importante la baja ofertada (como se ha dicho 53,69% sobre el presupuesto base de licitación, y del 32,82 % sobre la media de las ofertas presentadas), sino que a la hora de justificar los costes directos derivados de la ejecución del contrato (costes salariales incluida cuota Seguridad social y costes materiales incluido beneficio industrial), solo imputa, 1.400 euros en concepto de desplazamientos, llegando a señalar que, "los únicos gastos que tendría Producciones Múltiple S. L, por ejecutar el contrato serían los gastos de desplazamiento, porque como hemos indicados el resto de los gastos están asociados a la actividad de la empresa e incluidos en los gastos generales de la empresa."

7.2.1. No desglosar el coste real detallado de los trabajadores.

Aduce el recurrente que, para la ejecución del contrato contará como mínimo con:

- *Técnico Superior de Imagen*
- *Graduado en Comunicación Audiovisual.*

Señala que el coste salarial de estos trabajadores no supone un incremento de los gastos generales de la sociedad ya que forman parte de la estructura salarial de la misma y por ello valora el coste imputable al contrato en 0 euros.

Sobre tal cuestión existe una amplia doctrina y jurisprudencia.

El Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en Resolución 159/2020 de 1 de junio de 2020, recurso 410/2019, tras señalar que la afirmación de que la licitadora posee capacidad económica suficiente para hacer frente a los costes de personal, y que ello podría justificar su solvencia económica y financiera de la entidad licitadora, pero no la viabilidad económica de una oferta inicialmente incursa en baja anormal, entiende que el hecho de que se oferten determinados servicios a coste 0, esto es de forma gratuita, sin coste para la Administración, no significa que no tuvieran un coste para el servicio.

Añade que "no es posible considerar a coste cero la aportación de personal propio de la empresa licitadora, pues supone en todo caso un coste para la contratista que tiene que dedicar un personal contratado para un servicio a otro diferente."

Concluye que, no se puede señalar que existe coste 0 "al tratarse de personal fijo de la empresa, como si este personal estuviera carente de costes salariales y de seguridad social, entre otros, de tal suerte que bien se trate de personal de plantilla o de nueva incorporación, ya sea de forma parcial o en exclusividad, toda persona trabajadora tiene un coste, bien directo por la dedicación a esta actividad, bien indirecto por perdida de oportunidad al dedicarse a esta actividad en lugar de otra," y en el mismo sentido las Resoluciones 25/2018, 17 de enero y 403/2018, 19 de diciembre del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, y el Acuerdo 8/2018, de 15 de mayo del Tribunal Administrativo del Cabildo de Gran Canaria sobre Contratos Públicos.

Igualmente, la Resolución 25/2018, 17 de enero del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid afirma que la aportación de personal propio de la empresa no puede considerarse a coste cero.

Aún más allá, la Sentencia 101/2017, de 8 de marzo de 2017, recurso 87/2016 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid afirma que, se podría llegar al absurdo de entender el contrato como gratuito o lucrativo para la Administración, ya que una de las partes, la persona contratista, realizaría la prestación por mera liberalidad, sin esperar nada a cambio. En definitiva, se llegaría al absurdo de ofertar la ejecución de un contrato en su totalidad a coste cero para la Administración, - en este caso solo abonando el coste

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez
Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejala de Hacienda, Patrimonio, Régimen interior y Transparencia
Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 22/04/2021
26/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58B050763D56C5DDB741A80CACEF69E6B
ABD39ABC7B8D95947BFC67964B55DA63794EF257
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC20B89FE84B39A324EBB

de los desplazamientos- lo que iría en contra del carácter oneroso de los contratos, ex artículo 2.1de la LCSP.

7.2.2. No presentar cuadro de costes correspondiente a la utilización del material, equipos y programas, vehículos, almacenes e instalaciones que se van a utilizar.

La justificación se limita a señalar que el material necesario para la ejecución del contrato es propiedad de Producciones Múltiple S. L, y que se encuentra amortizado al 100 %.

En primer lugar, hay que decir que la mercantil recurrente no acredita en ningún momento tal circunstancia, aportando la fecha de adquisición del material y el cuadro de amortización aplicado en cada caso.

Por otra parte, si fuera el caso de que tales materiales estuvieran amortizados, debería haberse dotado mínimamente los costes derivados del mantenimiento de tales activos, y, en su caso, de su reposición, y no consignar con 0 euros el importe derivado de los Costes materiales

7.2.3. No justificar en base a qué criterio se ha tomado la decisión de realizar una provisión de 1.400,00 € para cubrir desplazamientos, a razón de 0,23€/km.

El Informe técnico de la Unidad Gestora de 17 de febrero de 2021, es lo suficientemente claro y motivado al respecto: "se realiza una provisión de 1.400,00€ para cubrir desplazamientos, a razón de 0,23€/km, pero no justifica en base a qué criterio se ha tomado esta decisión, lo que impide valorar si es una previsión escasa, válida o excesiva para obtener recursos con los que afrontar la elaboración de los dos vídeos que exige el pliego de prescripciones técnicas."

7.2.4. No aportar ningún desglose del coste de los gastos fijos o asociados que pudiera acreditar la oferta presentada.

La justificación que realiza la mercantil recurrente, indica que, al tener la sede en Toledo, puede reducir los costes de desplazamiento, pues la mayoría de imágenes se tomarán en Toledo.

Añade que, los costes indirectos como son los costes de almacenamiento, oficinas, consumos eléctricos, etc., quedan absorbidos en la propia actividad de la empresa puesto que Producciones Múltiple S. L, cuenta con almacenes que son necesarios para el desarrollo para la ejecución de los diferentes contratos que desarrolla.

Finaliza diciendo que, Producciones Múltiple S. L, cuenta con una póliza de Responsabilidad Civil anual cuyo coste queda absorbido por la propia actividad de la empresa.

Sobre tales manifestaciones cabe remitirse a lo ya indicado respecto de los costes de personal, esto es, que no es posible considerar tales gastos fijos a coste cero, y que, de la eventual ejecución del contrato, se derivarían costes adicionales no absorbidos en los generales de funcionamiento, costes que se desglosan en el presupuesto base de licitación en gastos generales y beneficio industrial 2.320 €.

Ha de tenerse en cuenta que, si bien el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, así como el resto de los órganos administrativos de revisión de decisiones en materia contractual, vienen aceptando que determinadas actuaciones a realizar en la ejecución del contrato pueden ser ofertadas a coste 0, ello solo es admisible siempre y cuando su coste se contenga subsumido dentro de la oferta global o de los gastos generales o del beneficio industrial, y en este caso, Producciones Múltiple S. L, no imputa ningún coste a este contrato en relación a los gastos generales o beneficio industrial

***OCTAVO. –** Fondo del asunto. Exclusión del Lote 2*

En relación a este Lote realiza una baja del 51 % sobre el presupuesto base de licitación y del 33,47% sobre la medida de las ofertas, y a la hora de justificar los costes directos derivados de la ejecución del contrato (costes salariales incluida cuota Seguridad social y costes materiales incluido beneficio

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejala de Hacienda, Patrimonio, Régimen interior y Transparencia Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 22/04/2021 26/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58B050763D56C5DDB741A80CACEF69E6B ABD39ABC7B8D95947BFC67964B55DA63794EF257
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC20B89FE84B39A324EBB

industrial, solo imputa, 1.400 euros en concepto de desplazamientos, y además por suscripción a dos bancos de imágenes 300,00€.

Por lo demás, el recurrente reproduce las alegaciones efectuadas respeto al Lote 1, salvo la que se señala a continuación.

Señala el recurrente que, el único parámetro que se ha tenido en cuenta para calificar la oferta como anormal o desproporcionada es el precio, por lo que no cabe que el órgano de contratación aluda a cuestiones que no estén relacionadas con la justificación de los precios o costes, en concreto a que "la empresa licitadora debe estar especializada en reportaje fotográfico de temática histórica."

Pues bien, el pliego de prescripciones técnicas exige de modo expreso que para la adjudicación del Lote 2 la empresa debe estar especializada en ese tipo de reportaje fotográfico, de modo que, en caso de no acreditar esa especialización, no se está ante una oferta desproporcionada o anormal en tal aspecto, sino ante un claro incumplimiento del pliego de prescripciones técnicas.

CONCLUSIÓN

En virtud de cuanto antecede, se considera que acuerdo de la Junta de Contratación de 19 de febrero de 2021 por el que se excluye a la mercantil recurrente de la licitación de los Lotes 1 y 2 del contrato de "Ejecución de los trabajos consistentes en servicios varios (5 Lotes) para la realización de la efeméride del VIII CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL REY ALFONSO X EL SABIO," se ajusta plenamente al ordenamiento jurídico".

Visto cuanto antecede y los datos obrantes en el expediente de referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Desestimar el recurso potestativo de reposición presentado por Javier González Martín en nombre y representación de PRODUCCIONES MÚLTIPLE, S. L. (C.I.F. B-45674132), con fecha de 22 de marzo de 2021, frente al Acuerdo adoptado por la Junta de Contratación de 19 de febrero de 2021; motivado en la argumentación jurídica obrante en el Informe emitido por la Secretaría General de Gobierno arriba referenciado.**

13º.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE LA BIBLIOTECA SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA (SUMINISTROS 20/19).-

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda retirar del Orden del Día el presente punto.

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejala de Hacienda, Patrimonio, Régimen interior y Transparencia Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 22/04/2021 26/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58B050763D56C5DDB741A80CACEF69E6B ABD39ABC7B8D95947BFC67964B55DA63794EF257
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC20B89FE84B39A324EBB

Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA Y DEPORTES

14º.- AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (TODOS MATEMÁTICOS) PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS AUTOBOMBA URBANA LIGERA DE REDUCIDAS DIMENSIONES (BUL)- (SUMINISTROS 03/21).-

Descripción del expediente:

Concejalía	Concejalía-Delegada de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Protección Civil Y Participación Ciudadana
Unidad Gestora	22201 - Bomberos
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO - BOMBA URBANA LIGERA DE REDUCIDAS DIMENSIONES.-
Tipo de Contrato	1. Suministros
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	22201.1361.63401
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	182.007,95 €
Valor estimado	150.419,80 €
Duración	4
Prórroga	NO, 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

El expediente contiene la siguiente documentación mínima:

- Orden de inicio de expediente.
- Documentación justificativa de los siguientes puntos: necesidad, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, procedimiento elegido, condiciones de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, condición especial de ejecución, de los criterios de adjudicación, del presupuesto base de licitación, del valor estimado del contrato, y de la decisión sobre lotes;

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejala de Hacienda, Patrimonio, Régimen interior y Transparencia Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 22/04/2021 26/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58B050763D56C5DDB741A80CACEF69E6B ABD39ABC7B8D95947BFC67964B55DA63794EF257
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC20B89FE84B39A324EBB

suscrita por la Unidad Gestora del expediente, con conformidad de la Concejalía Delegada del Área.

- RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Propuesta de gasto en fase A.
- Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
- Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de La Ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente y aprobación de gasto formulada por la Unidad Gestora del contrato.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 19 de marzo de 2021.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 693/2021).

A la vista de la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de **"SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS AUTOBOMBA URBANA LIGERA DE REDUCIDAS DIMENSIONES",** mediante procedimiento Abierto con varios criterios de adjudicación matemáticos y tramitación Ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas; elaborados al efecto y que asimismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 182.007,95 €, desglosado en:

- Importe neto: 150.419,80 €
- IVA: 31.588,15 €
- Importe total: 182.007,95 €

15º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CUMUNICACIONES DE EMERGENCIA (VOZ Y DATOS) PARA EL ÁREA DE POLICÍA MUNICIPAL Y MOVILIDAD (SERVICIOS 06/15).-

Descripción del expediente:

Unidad Gestora	22101 - Policía Municipal y Agentes de Movilidad
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Servicios 06/15. FISCALIZADO 648/2021

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez, Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejala de Hacienda, Patrimonio, Régimen interior y Transparencia, Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 22/04/2021, 26/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58B050763D56C5DDB741A80CACEF69E6B, ABD39ABC7B8D95947BFC67964B55DA63794EF257
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC20B89FE84B39A324EBB

Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	22101 1321 22200
Importe total	0,00 €
Antecedentes/Observaciones	Liquidación del contrato de prestación de los servicios de cumunicaciones de emergencia (voz y datos) para el Área de Policía Municipal y Movilidad.
Tercero	A45477122 TELECOM CASTILLA-LA MANCHA
Fase del gasto	SF - Sin fase

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
- Informe jurídico favorable emitido por la jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 17 de marzo de 2021.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 648/2021).

Habida cuenta de la documentación antedicha, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar la liquidación del contrato de prestación de los servicios de comunicaciones de emergencia (voz y datos) para el Área de Policía Municipal y Movilidad (Servicios 06/15); que arroja un saldo de 0,00 euros.**

16º.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE "SEGURO PRIVADO PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO".-

Documentación del expediente y antecedentes administrativos:

1º.- Con fecha de 23 de marzo de 2018, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acordó adjudicar el seguro privado para vehículos municipales a Soliss Mutualidad de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, por importe de 26.272,24 €/año, por plazo de un año: 1 de julio de 2018 a 30 de junio de 2019, con posibilidad de prórroga por plazo de 5 años, en períodos anuales, conforme al siguiente detalle:

- **Precio adjudicación**: 8,390 % de baja sobre el presupuesto máximo.
- **Importe de adjudicación**: 26.272,24 euros/año IVA exento (Art. 20. 16ª de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del I.V.A.).
- **Valor estimado**: 210.600.00 € (principal + prórrogas + 30 % de posible modificación).

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejala de Hacienda, Patrimonio, Régimen interior y Transparencia Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 22/04/2021 26/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58B050763D56C5DDB741A80CACEF69E6B ABD39ABC7B8D95947BFC67964B55DA63794EF257
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC20B89FE84B39A324EBB

2º.- El día 7 de abril de 2020, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo aprueba la primera modificación del contrato, destinada a incrementar el crédito disponible en 2.000 €; por lo que el pasó a ser de 28.272,24 €/año.

3º.- El 5 de junio de 2019 dicho órgano acuerda prorrogar el contrato, con efectos del 1 de julio de 2019 hasta el 30 de junio de 2020, y posteriormente el 19 de junio de 2020, por el período 1 de julio de 2020 hasta el 30 de junio de 2021.

4º.- El 18 de marzo de 2021, el Jefe de Sección de Ingeniería Industrial emite informe en el que indica que en el año 3 de contrato (de 1/07/2020 a 30/06/2021): la facturación real asciende a 30.627,27 euros, tras la adquisición de los vehículos matrícula 7268-LLX y 0884-CGT, y las actuales bajas de los vehículos TO-9642-S, TO-8307-S y M-3799-PU. En dicho informe se señala que el % de modificación entre el importe inicial del contrato y el realmente facturado al tercer año del contrato es de 3,87%. Por ello, propone la modificación del contrato de 2.000 euros para dar cobertura de seguro a los nuevos vehículos dado que existe crédito suficiente y la modificación es inferior al 30% establecido en la Cláusula 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

5º.- En fecha 19 de marzo de 2021 se emite informe jurídico favorable por parte de la Secretaría General de Gobierno.

6º.- Por último, la Intervención General Municipal realiza fiscalización conforme al respecto (Rfª 760/2021).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar la modificación del referido contrato en la cantidad de 2.000 euros para dar cobertura de seguro a los nuevos vehículos, dado que existe crédito suficiente y la modificación propuesta es inferior al 30% establecido en La **Cláusula 6.-** ***Modificaciones del contrato***, del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el mismo.

ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, INNOVACIÓN, EMPLEO, TURISMO Y ARTESANÍA

17º.- AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN (MATEMÁTICO) PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA PARA EL EJERCICIO 2021 PARA PROGRAMAS DE EMPLEO. DOS LOTES: LOTE I (MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN) y LOTE II (MATERIALES DE FERRETERÍA) (Suministros 04/21).-

Descripción del expediente:

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejala de Hacienda, Patrimonio, Régimen interior y Transparencia Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 22/04/2021 26/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58B050763D56C5DDB741A80CACEF69E6B ABD39ABC7B8D95947BFC67964B55DA63794EF257
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC20B89FE84B39A324EBB

Concejalía	Concejalía de empleo y promoción económica
Unidad Gestora	21205 - Empleo, Escuela Taller y Promoción Económica
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA PARA EL EJERCICIO 2021 PARA PROGRAMAS DE EMPLEO. DOS LOTES: LOTE I y II
Tipo de Contrato	1. Suministros
Procedimiento	Abierto simplificado Solo Matemáticos
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	21205 2412 22199 - C.P 2021.3.21205.3
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	79.860,00 €
Valor estimado	79.200,00 €
Duración	12 meses
Prórroga	NO, 0
Modificación prevista	SÍ, 20 %
Tipo de licitación	Lote 1: %baja único s/ precios de Anexo I; Lote 2: %baja único s/ precios de Anexo II
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

El expediente contiene la siguiente documentación mínima:

- Orden de inicio de expediente.
- Documentación justificativa de los siguientes puntos: necesidad, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, procedimiento elegido, condiciones de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, condición especial de ejecución, de los criterios de adjudicación, del presupuesto base de licitación, del valor estimado del contrato, y de la decisión sobre lotes; suscrita por la Unidad Gestora del expediente, con conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Propuesta de gasto en fase A.
- Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
- Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejala de Hacienda, Patrimonio, Régimen interior y Transparencia Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 22/04/2021 26/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58B050763D56C5DDB741A80CACEF69E6B ABD39ABC7B8D95947BFC67964B55DA63794EF257
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC20B89FE84B39A324EBB

- Propuesta a la Junta de Gobierno de La Ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente y aprobación de gasto formulada por la Unidad Gestora del contrato.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 29 de marzo de 2021.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 767/2021).

A la vista de la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA PARA EL EJERCICIO 2021 PARA PROGRAMAS DE EMPLEO. DOS LOTES: LOTE I (MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN) y LOTE II (MATERIALES DE FERRETERÍA)",** mediante procedimiento Abierto simplificado, criterios solo Matemáticos y tramitación Ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas; elaborados al efecto y que asimismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 79.860,00 €, desglosado en el régimen de anualidades que se indica en el anexo; resultando:

- Importe neto: 66.000,00 €
- IVA: 13.860,00 €
- Importe total: 79.860,00 €

18º.- PROGRAMA DE EMPLEO GARANTÍA + 52 AÑOS, EN EL MARCO DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO.-

Mediante Resolución de 06/11/2020, de la Dirección General de Programas de Empleo, se convocan subvenciones para la realización de proyectos dentro del Programa Garantía +52 años.

Es un programa para la activación de las personas desempleadas mayores de 52 años, que persigue los siguientes objetivos:

- Mejorar la empleabilidad, actualizando o ampliando sus competencias profesionales.
- Incrementar los ingresos familiares.
- Mejorar la capacidad de las entidades beneficiarias de poner en marcha proyectos de interés social.

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejala de Hacienda, Patrimonio, Régimen interior y Transparencia Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 22/04/2021 26/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58B050763D56C5DDB741A80CACEF69E6B ABD39ABC7B8D95947BFC67964B55DA63794EF257
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC20B89FE84B39A324EBB

La colaboración social es una de las medidas de fomento del empleo contempladas en el Real Decreto 1445/1982, de 25 de junio. La participación en este programa de colaboración social no implica la existencia de relación laboral entre el Ayuntamiento y la persona desempleada perceptora del subsidio para mayores de 52 años. Se trata de una puesta a disposición, a través de la adscripción voluntaria a un programa de colaboración social, y por tanto, no está regulada por el Estatuto de los Trabajadores.

Por un lado, las personas adscritas al Programa continúan recibiendo el subsidio de mayores de 52 años (SEPE).

Por otro lado, estas personas reciben una subvención de 700 € en concepto de complemento al subsidio y la cuota de accidente de trabajo y enfermedad profesional (JCCM).

Mediante Resolución de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Toledo, de fecha 22 de marzo de 2021, se aprueba resolución definitiva para la ejecución del Proyecto: Garantía + 52 años **con un importe subvencionable de 88.200 €** y para la realización de los siguientes proyectos:

DENOMINACIÓN	Nº USUARIOS	MESES	IMPORTE
P. MANTENIMIENTOP CENTROS MUNICIPALES	9	6	37.800 €.-
CONSERVACIÓN PATRIMONIO PÚBLICO	10	6	42.000 €.-
TOLEDO – ACOMPAÑA	2	6	8.400 €.-

Sobre estas premisas, el coste total del proyecto viene distribuido con el siguiente detalle:

ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
SEPE	Subsidio	451.92 €
JCCM	Complemento al Subsidio	700 €
T o t a l		1.151,92 €

En consonancia con la propuesta que formula el Director de Programas de Empleo y habida cuenta de la fiscalización de conformidad que realiza la Intervención General Municipal al respecto (Rfª 600/2021), la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aceptar la subvención y puesta en marcha del Programa de Empleo: Garantía + 52 años.
- Aprobar las bases reguladoras para la selección de los candidatos preseleccionados por la Oficina de Empleo de Toledo.
- Facultar al Concejal de Empleo y promoción económica para el desarrollo de lo establecido en las bases reguladoras.

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejala de Hacienda, Patrimonio, Régimen interior y Transparencia Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 22/04/2021 26/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58B050763D56C5DDB741A80CACEF69E6B ABD39ABC7B8D95947BFC67964B55DA63794EF257
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC20B89FE84B39A324EBB

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

19º.- INFORME DE TESORERÍA SOBRE SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA COMERCIAL. MES DE ENERO 2021.-

Por la titular de la Tesorería se emite el siguiente informe:

"Sostenibilidad financiera.

El artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) en la redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013 de control de la deuda comercial en el sector público da el concepto de sostenibilidad financiera.

> *"Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.*
>
> *Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad."*

El plazo máximo para pagar previsto en la normativa sobre morosidad es de 30 días.

Se ha de tener en cuenta que la Ley 25/2013 de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público en su artículo 9 describe el procedimiento para la tramitación de facturas, cuyos hitos destacados son:

1. *La entrada de la factura en el registro.*

2. *El órgano de contabilidad realiza una remisión al órgano competente para tramitar.*

3. *El órgano competente para tramitar conforma, si procede, la factura. Remisión al órgano de control.*

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejala de Hacienda, Patrimonio, Régimen interior y Transparencia Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 22/04/2021 26/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58B050763D56C5DDB741A80CACEF69E6B ABD39ABC7B8D959947BFC67964B55DA63794EF257
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC20B89FE84B39A324EBB

4. *Reconocimiento de la obligación*

5. *Pago.*

De esta tramitación, se deduce que desde el registro de la factura, la Administración cuenta con 30 días para conformarla y reconocer la obligación que de ella deriva (Artículo 5.3.Ley15/2010), a lo que hay que añadir los 30 días que la Administración cuenta para pagar.

Periodo medio de pago según la LOEPSF.

La Disposición Final segunda de la LOEPSF en la redacción dada por la LO 9/2013 prevé el desarrollo de la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores.

Así el Real Decreto 635/2014 desarrolló la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas al que hace referencia la LOEPSF. Esa metodología se ha visto modificada por el RD 1040/2017, que entra en vigor para el cálculo del PMP del mes de abril de 2018.

*Este cómputo cambia con el RD del 2017, en cuyo artículo 5 establece que "**Se entenderá por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde:***

a) *La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.*
b) La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.
c) *La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración, en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad."*

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejala de Hacienda, Patrimonio, Régimen interior y Transparencia Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 22/04/2021 26/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58B050763D56C5DDB741A80CACEF69E6B ABD39ABC7B8D95947BFC67964B55DA63794EF257
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC20B89FE84B39A324EBB

Las facturas pendientes de pago que constaran en el PMP serán las conformadas no pagadas. Excluye del cómputo todas aquellas facturas registradas que no hayan sido conformadas por la entidad.

Este tema está siendo objeto de numerosas consultas ante el Ministerio que tiene pendiente emitir aclaraciones al respecto.

El resto de las principales características del Periodo medio de pago a proveedores a efectos de la Ley de estabilidad son:

- ✓ *Sólo tiene en cuenta las facturas expedidas desde el uno de enero de 2014.*

- ✓ *Incluye las facturas y certificaciones derivadas de operaciones comerciales, para el Ayuntamiento de Toledo, capítulos 2 y 6 del Presupuesto de Gastos y artículo 47.*

- ✓ *Excluye las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional.*

- ✓ *Excluye las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.*

- ✓ *Hay una fórmula para el cálculo del periodo medio de pago de cada entidad y una global para todos los entes obligados a consolidar.*

- ✓ *El periodo medio de pago de cada entidad tiene en cuenta el ratio de operaciones pagadas y el ratio de operaciones pendientes de pago.*

El índice del Periodo medio de pago a los efectos de la LOEPSF ha de ser publicado en el portal web del Ayuntamiento de Toledo y comunicado al Ministerio de Hacienda mensualmente.

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejala de Hacienda, Patrimonio, Régimen interior y Transparencia Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 22/04/2021 26/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58B050763D56C5DDB741A80CACEF69E6B ABD39ABC7B8D95947BFC67964B55DA63794EF257
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC20B89FE84B39A324EBB

Las Administraciones Públicas deben de disponer de un plan de tesorería que incluirá información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

Consecuencias de un periodo medio de pago superior al plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

En caso de que el periodo medio de pago sea superior a 30 días, el Plan de Tesorería debe actualizarse, en el sentido de incluir recursos suficientes para pagar a los proveedores reduciendo el periodo medio de pago a 30 días e incluir medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos, u otras medidas de gestión de cobros y pagos que permitan generar la tesorería necesaria para reducir el periodo medio de pago a su límite máximo.

Si durante dos meses consecutivos desde la actualización del Plan se sigue incumpliendo el plazo máximo de pago en más de 30 días, el Interventor formulará una comunicación de alerta al Ministerio de Hacienda y a la Junta de Gobierno Local. El Ministerio podrá establecer medidas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras para generar tesorería.

Si persiste la superación en más de 30 días del plazo máximo, el Ministerio podrá retener los recursos derivados de la participación en tributos del Estado para satisfacer las obligaciones pendientes de pago que las Corporaciones tengan con sus proveedores.

El artículo 21 además obliga a la Administración incumplidora a formular un plan económico financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos.

Si el plan no se presenta, o no se aprueba o se incumple se deberá aprobar la no disponibilidad de créditos y efectuar la correspondiente retención de créditos, que garantice el cumplimiento del objetivo establecido y constituir un depósito equivalente al 0,2% de su Producto Interior Bruto nominal.

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez
Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejala de Hacienda, Patrimonio, Régimen interior y Transparencia
Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 22/04/2021
26/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58B050763D56C5DDB741A80CACEF69E6B
ABD39ABC7B8D95947BFC67964B555DA63794EF257
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC20B89FE84B39A324EBB

Si tampoco se cumplen los objetivos, el Ministerio podrá enviar una comisión de expertos para valorar la situación económico-presupuestaria de la administración afectada y adoptar medidas de obligado cumplimiento.

Información relativa al mes de ENERO de 2021

El Ayuntamiento de Toledo ha implantado un sistema de tramitación electrónica de las facturas en el mes de marzo de 2018.

El Ayuntamiento de Toledo comprueba que los servicios han sido prestados y los bienes entregados, una vez realizada esta actuación, da el visto bueno a la factura y la remite a fiscalización y a aprobación.

Las facturas que se tramitan electrónicamente permiten controlar la fecha de conformidad de la unidad con la prestación de los servicios y la adquisición de bienes.

El PMP del mes de ENERO se ha calculado de acuerdo a la nueva metodología del RD 2017.El Ayuntamiento ha establecido como fecha de inicio del cómputo la fecha de conformidad de la factura. Los demás entes dependientes ya tienen instaurados sistemas de control de la fecha de conformidad de las facturas, eso sí, son manuales.

El periodo medio de pago global es 17,94 días.

Por lo que estamos por debajo del plazo máximo de 30 días.

El Ayuntamiento está en 16,31 días de media. El periodo medio de las facturas pagadas es de 15,71 días y el de las pendientes es de 20,34 días.

Queda pendiente de pago 521.000 euros de facturas conformadas pendientes de pagar.

Habría que tener en cuenta que pendientes de pago también se encuentran las facturas registradas que deben ser conformadas.

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez
Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejala de Hacienda, Patrimonio, Régimen interior y Transparencia
Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 22/04/2021
26/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58B050763D56C5DDB741A80CACEF69E6B
ABD39ABC7B8D95947BFC67964B55DA63794EF257
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC20B89FE84B39A324EBB

Desde la Tesorería se espera que se mejoren los tiempos de tramitación de los expedientes, y aumente el control y transparencia en la gestión de las facturas y del gasto.

La información se ha suministrado ya al Ministerio de Hacienda.

El Ayuntamiento no presenta problemas de liquidez para hacer frente al pago de sus obligaciones. A 31 de enero la tesorería tenía unas existencias de 15.503488,13€. *Desde la Tesorería se quiere poner de manifiesto la necesidad de insistir en la necesidad de mejorar los periodos de tramitación y aprobación de las facturas. Se sigue observando un retraso en la tramitación de los grandes contratos, con el riesgo de que demanden al Ayuntamiento por el devengo de intereses.*

El PMP podría ser mucho mejor, ya que el Ayuntamiento goza de liquidez para poder hacer frente a todos sus compromisos financieros y comerciales, dentro del marco actual. ***Los retrasos en el pago no se explican en clave de solvencia.***

Un ente dependiente del Ayuntamiento tiene un PMP por encima de 30 días, la EMV, de forma reiterada*. Se deben adoptar medidas respecto a este ente, ya que su PMP sí que responde a una falta de liquidez para hacer frente al pago de sus obligaciones."*

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada del contenido del informe que antecede.

20º.- INFORME DE TESORERÍA SOBRE SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA COMERCIAL. MES DE FEBRERO 2021.-

Por la titular de la Tesorería se emite el siguiente informe:

"Sostenibilidad financiera.

El artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) en la redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013 de control de la deuda comercial en el sector público da el concepto de sostenibilidad financiera.

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejala de Hacienda, Patrimonio, Régimen interior y Transparencia Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 22/04/2021 26/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58B050763D56C5DDB741A80CACEF69E6B ABD39ABC7B8D95947BFC67964B55DA63794EF257
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC20B89FE84B39A324EBB

"Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad."

El plazo máximo para pagar previsto en la normativa sobre morosidad es de 30 días.

Se ha de tener en cuenta que la Ley 25/2013 de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público en su artículo 9 describe el procedimiento para la tramitación de facturas, cuyos hitos destacados son:

1. *La entrada de la factura en el registro.*

2. *El órgano de contabilidad realiza una remisión al órgano competente para tramitar.*

3. *El órgano competente para tramitar conforma, si procede, la factura. Remisión al órgano de control.*

4. *Reconocimiento de la obligación*

5. *Pago.*

De esta tramitación, se deduce que desde el registro de la factura, la Administración cuenta con 30 días para conformarla y reconocer la obligación que de ella deriva (Artículo 5.3.Ley15/2010), a lo que hay que añadir los 30 días que la Administración cuenta para pagar.

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez, Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejala de Hacienda, Patrimonio, Régimen interior y Transparencia, Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 22/04/2021, 26/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58B050763D56C5DDB741A80CACEF69E6B, ABD39ABC7B8D95947BFC67964B55DA63794EF257
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC20B89FE84B39A324EBB

Periodo medio de pago según la LOEPSF.

La Disposición Final segunda de la LOEPSF en la redacción dada por la LO 9/2013 prevé el desarrollo de la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores.

Así el Real Decreto 635/2014 desarrolló la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas al que hace referencia la LOEPSF. Esa metodología se ha visto modificada por el RD 1040/2017, que entra en vigor para el cálculo del PMP del mes de abril de 2018.

*Este cómputo cambia con el RD del 2017, en cuyo artículo 5 establece que "**Se entenderá por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde:***

a) La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.
b) La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.
c) La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración, en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad."

Las facturas pendientes de pago que constaran en el PMP serán las conformadas no pagadas. Excluye del cómputo todas aquellas facturas registradas que no hayan sido conformadas por la entidad.

La Secretaria General de Financiación Autonómica y Local ha emitido una CONSULTA CLARIFICADORA SOBRE EL CRITERIO DIES A QUO DEL PMP con fecha 19 de enero de 2021.

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejala de Hacienda, Patrimonio, Régimen interior y Transparencia Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 22/04/2021 26/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58B050763D56C5DDB741A80CACEF69E6B ABD39ABC7B8D95947BFC67964B55DA63794EF257
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC20B89FE84B39A324EBB

En esta Consulta viene a indicar que "Operaciones comerciales en las que si resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes entregados o servicios prestados: desde la fecha de aprobación de dichos documentos (informe de conformidad, acta de recepción…) que no tiene que coincidir con el acto administrativo y contable de reconocimiento de la obligación "

De este informe y de esta consulta se va a dar traslado a Contabilidad para verificar la parametrización correcta de periodo medio de pago.

El resto de las principales características del Periodo medio de pago a proveedores a efectos de la Ley de estabilidad son:

- ✓ *Sólo tiene en cuenta las facturas expedidas desde el uno de enero de 2014.*

- ✓ *Incluye las facturas y certificaciones derivadas de operaciones comerciales, para el Ayuntamiento de Toledo, capítulos 2 y 6 del Presupuesto de Gastos y artículo 47.*

- ✓ *Excluye las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional.*

- ✓ *Excluye las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.*

- ✓ *Hay una fórmula para el cálculo del periodo medio de pago de cada entidad y una global para todos los entes obligados a consolidar.*

- ✓ *El periodo medio de pago de cada entidad tiene en cuenta el ratio de operaciones pagadas y el ratio de operaciones pendientes de pago.*

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez, Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejala de Hacienda, Patrimonio, Régimen interior y Transparencia, Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 22/04/2021, 26/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58B050763D56C5DDB741A80CACEF69E6B, ABD39ABC7B8D95947BFC67964B55DA63794EF257
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC20B89FE84B39A324EBB

El índice del Periodo medio de pago a los efectos de la LOEPSF ha de ser publicado en el portal web del Ayuntamiento de Toledo y comunicado al Ministerio de Hacienda mensualmente.

Las Administraciones Públicas deben de disponer de un plan de tesorería que incluirá información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

Consecuencias de un periodo medio de pago superior al plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

En caso de que el periodo medio de pago sea superior a 30 días, el Plan de Tesorería debe actualizarse, en el sentido de incluir recursos suficientes para pagar a los proveedores reduciendo el periodo medio de pago a 30 días e incluir medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos, u otras medidas de gestión de cobros y pagos que permitan generar la tesorería necesaria para reducir el periodo medio de pago a su límite máximo.

Si durante dos meses consecutivos desde la actualización del Plan se sigue incumpliendo el plazo máximo de pago en más de 30 días, el Interventor formulará una comunicación de alerta al Ministerio de Hacienda y a la Junta de Gobierno Local. El Ministerio podrá establecer medidas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras para generar tesorería.

Si persiste la superación en más de 30 días del plazo máximo, el Ministerio podrá retener los recursos derivados de la participación en tributos del Estado para satisfacer las obligaciones pendientes de pago que las Corporaciones tengan con sus proveedores.

El artículo 21 además obliga a la Administración incumplidora a formular un plan económico financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos.

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez, Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejala de Hacienda, Patrimonio, Régimen interior y Transparencia, Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 22/04/2021, 26/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58B050763D56C5DDB741A80CACEF69E6B, ABD39ABC7B8D95947BFC67964B55DA63794EF257
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC20B89FE84B39A324EBB

Si el plan no se presenta, o no se aprueba o se incumple se deberá aprobar la no disponibilidad de créditos y efectuar la correspondiente retención de créditos, que garantice el cumplimiento del objetivo establecido y constituir un depósito equivalente al 0,2% de su Producto Interior Bruto nominal.

Si tampoco se cumplen los objetivos, el Ministerio podrá enviar una comisión de expertos para valorar la situación económico-presupuestaria de la administración afectada y adoptar medidas de obligado cumplimiento.

Información relativa al mes de FEBRERO de 2021.

El Ayuntamiento de Toledo ha implantado un sistema de tramitación electrónica de las facturas en el mes de marzo de 2018.

El Ayuntamiento de Toledo comprueba que los servicios han sido prestados y los bienes entregados, una vez realizada esta actuación, da el visto bueno a la factura y la remite a fiscalización y a aprobación.

Las facturas que se tramitan electrónicamente permiten controlar la fecha de conformidad de la unidad con la prestación de los servicios y la adquisición de bienes.

El PMP del mes de FEBRERO se ha calculado de acuerdo a la nueva metodología del RD 2017.El Ayuntamiento ha establecido como fecha de inicio del cómputo la fecha de conformidad de la factura. Los demás entes dependientes ya tienen instaurados sistemas de control de la fecha de conformidad de las facturas, eso sí, son manuales.

El periodo medio de pago global es 19,80 días.

Por lo que estamos por debajo del plazo máximo de 30 días.

El Ayuntamiento está en 18,93 días de media. El periodo medio de las facturas pagadas es de 13,89 días y el de las pendientes es de 26,50 días.

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejala de Hacienda, Patrimonio, Régimen interior y Transparencia Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 22/04/2021 26/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58B050763D56C5DDB741A80CACEF69E6B ABD39ABC7B8D95947BFC67964B55DA63794EF257
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC20B89FE84B39A324EBB

Queda pendiente de pago 779.155,60 euros de facturas conformadas pendientes de pagar.

Habría que tener en cuenta que pendientes de pago también se encuentran las facturas registradas que deben ser conformadas.

Desde la Tesorería se espera que se mejoren los tiempos de tramitación de los expedientes, y aumente el control y transparencia en la gestión de las facturas y del gasto.

La información se ha suministrado ya al Ministerio de Hacienda.

El Ayuntamiento no presenta problemas de liquidez para hacer frente al pago de sus obligaciones. A 31 de enero la tesorería tenía unas existencias de 15.492.669,42 €. *Desde la Tesorería se quiere poner de manifiesto la necesidad de insistir en la necesidad de mejorar los periodos de tramitación y aprobación de las facturas. Se sigue observando un retraso en la tramitación de los grandes contratos, con el riesgo de que demanden al Ayuntamiento por el devengo de intereses, como viene ocurriendo cada vez con mayor frecuencia.*

El PMP podría ser mucho mejor, ya que el Ayuntamiento goza de liquidez para poder hacer frente a todos sus compromisos financieros y comerciales, dentro del marco actual. ***Los retrasos en el pago no se explican en clave de solvencia.***

Un ente dependiente del Ayuntamiento tiene un PMP por encima de 30 días, la EMV, de forma reiterada*. Se deben adoptar medidas respecto a este ente, ya que su PMP sí que responde a una falta de liquidez para hacer frente al pago de sus obligaciones."*

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada del contenido del informe que antecede.

NOMBRE:
Mar Álvarez Álvarez
Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO:
Concejala de Hacienda, Patrimonio, Régimen interior y Transparencia
Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA:
22/04/2021
26/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO:
F0C5C4B58B050763D56C5DDB741A80CACEF69E6B
ABD39ABC7B8D95947BFC67964B55DA63794EF257
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC20B89FE84B39A324EBB

Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

21º.- DECLARACIÓN DE "DESIERTO" POR FALTA DE LICITADORES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ABIERTO MEDIANTE CONCURSO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE "ARRENDAMIENTO DE LA PARCELA R-1, DE LA U.U 04 DEL PGMOUT-86, EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA, DESTINADO A MATADERO, ASÍ COMO LAS EDIFICACIONES INCLUIDAS EN EL MISMO".-

Datos del expediente:

Concejalía	Concejalía-Delegada de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia
Unidad Gestora	21301 - Patrimonio y Contratación
Objeto del contrato	ARRENDAMIENTO DE LA PARCELA R-1, DE LA U.U 04 DEL PGMOUT-86, EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA, DESTINADO A MATADERO, ASÍ COMO LAS EDIFICACIONES INCLUIDAS EN EL MISMO.
Tipo de Contrato	Contrato patrimonial
Procedimiento	Concurso
Tramitación	Ordinaria
Precio licitación	137.940,00 € ☒ CON IVA
Valor estimado	114.000,00 €
Duración	36
Prórroga	NO, 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Al alza respecto del presupuesto tipo de licitación/precio de ocupación
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Tercero adjudicatario	DECLARACIÓN DE DESIERTO POR FALTA DE LICITADORES.

ANTECEDENTES:

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 03/02/2021.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 11/02/2021.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 26/02/2021.

PROPOSICIONES FORMULADAS: 1 proposición.

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejala de Hacienda, Patrimonio, Régimen interior y Transparencia Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 22/04/2021 26/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58B050763D56C5DDB741A80CACEF69E6B ABD39ABC7B8D95947BFC67964B55DA63794EF257
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC20B89FE84B39A324EBB

- **Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Contratación el día 11 de marzo de 2021,** que tiene por objeto proceder a la apertura del requerimiento de subsanación de la documentación administrativa presentada por el licitador MATADERO RÍO TAJO, S.L.U. (***9165**), y cuyo requerimiento fue trasladado al licitador a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, con fecha de 5 de marzo de 2021, otorgándole un plazo de TRES (3) días hábiles para subsanar la documentación administrativa, ya que la declaración responsable se encontraba en blanco y no se ajustaba al modelo recogido en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Dado que según se acredita en la certificación expedida por el Sr. Secretario de la Junta de Contratación, dicho requerimiento de subsanación no ha sido atendido por el licitador MATADERO RÍO TAJO, S.L.U. (***9165**), la Junta de Contratación acuerda no admitir la oferta presentada por el licitador y acuerda proponer a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, la declaración de DESIERTO, por falta de licitadores. Dicha propuesta figura fiscalizada de conformidad por la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 689/2021.

Por lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- **Declarar desierto por falta de licitadores el procedimiento de contratación abierto mediante concurso y tramitación ordinaria para adjudicar el contrato de "ARRENDAMIENTO DE LA PARCELA R-1, DE LA U.U 04 DEL PGMOUT-86, EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA, DESTINADO A MATADERO, ASÍ COMO LAS EDIFICACIONES INCLUIDAS EN EL MISMO".**

22º.- AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (JUICIO DE VALOR Y MATEMÁTICOS) PARA ADJUDICAR EL SUMINISTRO DE PLACAS CERÁMICAS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE VIARIO PÚBLICO, NUMERACIÓN DE INMUEBLES, Y DE HONORES Y DISTINCIONES. (SUMINISTROS 01/21).-

Descripción del expediente:

Concejalía	Concejalía-Delegada de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia
Unidad Gestora	21301 - Patrimonio y Contratación
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE PLACAS CERÁMICAS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE VIARIO PÚBLICO, NUMERACIÓN DE INMUEBLES, Y DE HONORES Y DISTINCIONES. Suministros 01/21

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejala de Hacienda, Patrimonio, Régimen interior y Transparencia Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 22/04/2021 26/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58B050763D56C5DDB741A80CACEF69E6B ABD39ABC7B8D95947BFC67964B55DA63794EF257
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC20B89FE84B39A324EBB

Tipo de Contrato	1. Suministros
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	21301933122199
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	5.929,00 €
Valor estimado	12.250,00 €
Duración	24 meses
Prórroga	SÍ, 36
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Porcentaje de baja único aplicar sobre los precios unitarios máximos objeto de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

El expediente contiene la siguiente documentación mínima:

- Orden de inicio de expediente.
- Documentación justificativa de los siguientes puntos: necesidad, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, procedimiento elegido, condiciones de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, condición especial de ejecución, de los criterios de adjudicación, del presupuesto base de licitación, del valor estimado del contrato, y de la decisión sobre lotes; suscrita por la Unidad Gestora del expediente, con conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Propuesta de gasto en fase A.
- Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
- Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de La Ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente y aprobación de gasto formulada por la Unidad Gestora del contrato.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 19 de marzo de 2021.

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejala de Hacienda, Patrimonio, Régimen interior y Transparencia Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 22/04/2021 26/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58B050763D56C5DDB741A80CACEF69E6B ABD39ABC7B8D95947BFC67964B55DA63794EF257
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC20B89FE84B39A324EBB

- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 692/2021).

A la vista de la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de "SUMINISTRO DE PLACAS CERÁMICAS PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL VIARIO URBANO, NUMERACIÓN DE INMUEBLES Y DE HONORES Y DISTINCIONES", mediante procedimiento Abierto con varios criterios de adjudicación (matemáticos y sujetos a juicio de valor) y tramitación Ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas; elaborados al efecto y que asimismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 5.929,00 €, desglosado en el régimen de anualidades que se indica en el anexo; resultando:

- Importe neto: 4.900,00 €
- IVA: 1.029,00 €
- Importe total: 5.929,00 €

23º.- INSTANCIAS VARIAS.-

SOLICITUD CURSADA POR LA EMPRESA PUY DU FOU, PARA INSTALAR 200 BANDEROLAS PUBLICITARIAS EN LAS FAROLAS DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-

ANTECEDENTES.

El pasado 27 de marzo, la empresa Puy Du Fou inicia su segunda temporada de espectáculos en el parque de ocio histórico que regenta.

El 30 de marzo, la empresa Puy Du Fou, representada por D. José Ramón Molinero, solicita a través del Registro del Ayuntamiento de Toledo la instalación de 200 banderolas publicitarias en las farolas de la ciudad, con el objetivo de promocionar la actividad mercantil de la citada empresa.

La Ordenanza Reguladora de la Publicidad y Rotulación, en el ámbito de la ciudad, declarada Patrimonio de la Humanidad, fue aprobada en el Pleno del Ayuntamiento de Toledo del 20 de julio de 2017 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 152, el viernes, 11 de agosto de 2017, siendo su objeto regular las instalaciones publicitarias visibles desde la vía pública compatibilizando la actividad con la protección, conservación, restauración, difusión y fomento de los valores artísticos, históricos, arqueológicos, típicos y tradicionales del patrimonio arquitectónico de la ciudad y de los elementos naturales o urbanos de interés, estableciendo limitaciones, controlando el número de instalaciones publicitarias y unificando criterios de normalización.

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejala de Hacienda, Patrimonio, Régimen interior y Transparencia Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 22/04/2021 26/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58B050763D56C5DDB741A80CACEF69E6B ABD39ABC7B8D95947BFC67964B55DA63794EF257
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC20B89FE84B39A324EBB

Vista la documentación que integra el expediente así como el informe emitido por el Coordinador de Cultura, Educación y Patrimonio Histórico; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar la solicitud de autorización formulada por Puy Du Fou España para la instalación de 200 banderolas, de 900x1.200 mm, con diferente creatividad en cada una de sus caras; en las farolas de las siguientes calles:**
  - **Avda. Adolfo Suárez. 50 farolas.**
  - **Glorieta del Granadal. 10 farolas.**
  - **Avda. Castilla-La Mancha. 32 farolas.**
  - **Avda. Madrid. 35 farolas.**
  - **Marqués de Mendigorría. 10 farolas.**
  - **Puente de la Cava. 36 farolas.**
  - **Avda. Barber. 35 farolas.**
  - **Avda. Europa. 45 farolas.**
  - **Rotonda Carril Ávila.**
  - **General Villalba.**
  - **Calle Alberche.**

24º.- MOCIONES E INFORMES.-

No se presentaron.

25º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.

26º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las once horas y diez minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretaria, DOY FE.**

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,	**LA CONCEJAL-SECRETARIA,**
Milagros Tolón Jaime.	**Mar Álvarez Álvarez.**
(firmado digitalmente)	**(firmado digitalmente)**

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez, Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejala de Hacienda, Patrimonio, Régimen interior y Transparencia, Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 22/04/2021, 26/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58B050763D56C5DDB741A80CACEF69E6B, ABD39ABC7B8D95947BFC67964B55DA63794EF257
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC20B89FE84B39A324EBB